DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 12 de Febrero de 1908 — TOMO X – Núm. 707

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDA SESIÓN PREPARATORIA

11 DE FEBRERO DE 1908

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Accinelli, Albín, Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Belinzon, Bergalli, Berro, Blanco, Brito, Cachón, Canessa, Canfield, Castro (don Carlos), Cortinas, Díaz, Durán, Enciso, Espalter, Fernández, Saldaña, Ferrando y Olaondo, Fleurquin, Freire (don Román), Freire (don Tulio), García, Giribaldi Heguy, Gomensoro, Gómez (don Héctor), Guani, Herrero y Espinosa, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, López, Manini Ríos, Mendivil, Massera, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Muró, Navarrete, Negro, Núñez, Otero, Pelayo, Pérez Olave, Percovich, Pittaluga, Ponce de León, Quintana, Ramón Guerra, Repetto, Rivas, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez (don Rosalio), Rodríguez Larreta, Saldaña, Salterain, Samacoitz, Sanguinet, Semblat, Sierra, Sosa, Stirling, Sudriers, Sánchez, Vidal Belo, Vidal y Zorrilla.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la anterior.

(Se lee).

—Puede observarse.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da cuenta de los siguientes):

«Los señores doctor don Domingo Arena, don Aureliano G. Berro, doctor don Alfredo F. Vidal, doctor don Ramón Saldaña y doctor don Jacinto Durán, electos representantes, respectivamente, por los Departamentos de Tacuarembó, Treinta y Tres, Montevideo, Salto y Rivera presentan sus diplomas.»

A la Comisión General de Poderes.

«Don Ignacio C. de Sierra, diputado por el Departamento de la Florida, presenta á Vuestra Honorabilidad una exposición consultándola sobre la legitimidad de sus poderes, de los cuales tiene dudas, después de la discusión suscitada por la prensa respecto de las condiciones constitucionales del 1er. suplente de representante por el Departamento de Canelones señor Alonso Trelles.»

A la Comisión General de Poderes.

Va á darse lectura del dictamen de la Comisión de Poderes.

(Se lee lo siguiente):

«Comisión General de Poderes.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha examinado los poderes presentados por los electos diputados señores Ramón Saldaña, Aureliano Berro, Domingo Arena, Alfredo Vidal, Carlos de Castro, Gregorio L. Rodríguez y Jacinto D. Durán, y después de estudiarlos os aconseja la siguiente resolución:

«Artículo 1.° Apruébanse los poderes de los señores Ramón Saldaña, Aureliano Berro, Domingo Arena, Alfredo Vidal, Carlos de Castro, Gregorio L. Rodríguez y Jacinto D. Durán.

«Artículo 2.° Siendo de pública notoriedad el fallecimiento del diputado por Canelones, don Pedro Casaravilla Vidal, pídase por Secretaría la carta de ciudadanía del suplente respectivo, señor José Alonso y Trelles.

Sala de la Comisión, 11 de Febrero de 1908.

Pedro Manini Ríos.
Alberto Guani.
Manuel Herrero y Espinosa.
Aureliano Rodríguez Larreta.»

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Léase nuevamente el artículo 1.°.

(Se vuelve á leer).

—Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Quedan proclamados Representantes: por el Departamento del Salto, el doctor Ramón Saldaña; por el de Treinta y Tres, el señor Aureliano G. Berro; por el de Tacuarembó, el doctor Domingo Arena; por el de Montevideo, el doctor Alfredo Vidal; por el de Minas, el doctor Carlos de Castro (hijo) y el doctor Gregorio L. Rodríguez, y por el de Rivera, el doctor Jacinto D. Durán.

Léase el artículo 2.°.

(Se vuelve á leer).

—En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Va á procederse á la elección de Presidente de la Honorable Cámara.

Votan por el doctor ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ, los señores: Brito, Albín, Miranda (don Ambrosio), Samacoitz, Pérez Olave, Ponce de León, Durán, Cachón, Rodríguez (don Rosalio), López, Navarrete, Cortinas, Herrero y Espinosa, Percovich, Vidal Belo, Repetto, Blanco, Sánchez, Abellá y Escobar, Gómez, Accinelli, Ramón Guerra, García, Gomensoro, Canfield, Mora Magariños, Semblat, Guani, Muró, Freire (don Tulio), Enciso, Giribaldi Heguy, Quintana, Stirling, Bergalli, Fleurquin, Iglesias, Canstatt, Vidal, Sanguinet, Canessa, Pittaluga, Berro, Hontou, Rodríguez Larreta, Sosa, Pelayo, Massera, Otero, Saldaña, Amézaga, Icasuriaga, Belinzon, Miranda (don Arturo), Sudriers, Mendivil, Manini Ríos, Aragón y Echart, Espalter, Arena, Rivas, Castro (don Carlos), Rodó, Salterain, y Díaz; por el doctor SALTERAIN, el doctor Rodríguez (don Gregorio L.) y Rodríguez (don Antonio M.); por el doctor OTERO, el señor Zorrilla y por el doctor JUAN PEDRO CASTRO, el señor Lagarmilla.

(Hecho el escrutinio resultan 64 votos por el doctor Antonio María Rodríguez; dos por el doctor Joaquín de Salterain, uno por el doctor Manuel B. Otero y uno por el doctor Juan Pedro Castro).

Señor Secretario Redactor—Queda proclamado el doctor ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ Presidente definitivo de la Honorable Cámara.

Señor Presidente—Agradezco profundamente á los señores representantes el honor que acaban de conferirme, y prometo desempeñar el cargo de Presidente con toda rectitud é imparcialidad, como me lo manda el Reglamento.

Va á procederse á la elección de primer Vicepresidente.

Votan por el doctor don MANUEL B. OTERO, los señores: Brito, Albín, Miranda (don Ambrosio), Samacoitz, Pérez Olave, Ponce de León, Durán, Cachón, Rodríguez (don Rosalio), López, Navarrete, Cortinas, Herrero y Espinosa, Vidal Belo, Repetto, Blanco, Sánchez, Abellá y Escobar, Gómez, Accinelli, Ramón Guerra, García, Gomensoro, Canfield, Mora Magariños, Semblat, Guani, Rodríguez (don Gregorio L.), Muró, Freire (don Tulio), Enciso, Giribaldi Heguy, Quintana, Stirling, Bergalli, Fleurquin, Iglesias, Vidal, Zorrilla, Sanguinet, Canessa, Pittaluga, Berro, Hontou, Rodríguez Larreta, Sosa, Pelayo, Massera, Freire (don Román), Amézaga, Icasuriaga, Belinzon, Miranda (don Arturo), Sudriers, Mendivil, Manini Ríos, Espalter, Arena, Lagarmilla, Rivas, Castro (don Carlos), Rodó, Salterain, Díaz, Negro, Ferrando y Olaondo y el señor Presidente; por el doctor JOAQUÍN DE SALTERAIN el doctor Otero;

Y por el doctor GABRIEL TERRA, el señor Aragón y Echart.

(Hecho el escrutinio resultan: 68 votos por el doctor Manuel B. Otero, 9 por el doctor Joaquín de Salterain y 1 por el doctor Gabriel Terra).

—Queda proclamado 1er. Vicepresidente de la H. Cámara, el señor diputado MANUEL B. OTERO.

Señor Otero—Agradezco á la Honorable Cámara el honor que me ha dispensado.

Señor Presidente—Va á procederse á la elección de 2.° Vicepresidente.

Votan por el doctor AURELIANO RODRÍGUEZ LARRETA, los señores: Brito, Albín, Miranda (don Ambrosio), Samacoitz, Pérez Olave, Ponce de León, Durán, Cachón, Rodríguez (don Rosalio), López, Navarrete, Cortinas, Herrero y Espinosa, Percovich, Vidal Belo, Repetto, Blanco, Ramón Guerra, García, Gomensoro, Canfield, Mora Magariños, Semblat, Guani, Rodríguez (don Gregorio L.), Muró, Freire (don Tulio), Enciso, Giribaldi Heguy, Quintana, Stirling, Bergalli, Fleurquin, Iglesias, Vidal, Zorrilla, Sanguinet, Pittaluga, Berro, Hontou, Massera, Otero, Saldaña, Ferrando y Olaondo, Freire (don Román), Amézaga, Icasuriaga, Belinzon, Sudriers, Mendivil, Espalter, Arena, Rivas, Castro (don Carlos), Rodó, Salterain, Díaz y el señor Presidente.

Por el doctor SOCA, los señores: Gómez, Negro y Lagarmilla.

Por el doctor PAULLIER, los señores: Canessa y Manini Ríos.

Por el señor SUÁREZ, los señores: Sánchez y Sosa.

Por el doctor HERRERO Y ESPINOSA, los señores Rodríguez Larreta y Aragón y Echart.

Por el doctor TERRA, el señor Pelayo.

Por el señor RODÓ, el señor Miranda (don Arturo).

Y por el señor ROXLO, el señor Abellá y Escobar.

(Hecho el escrutinio, resulta: 58 votos por el doctor don Aureliano Rodríguez Larreta, 3 por el doctor Soca; 2 por cada uno de los señores: Paullier, Suárez y Herrero y Espinosa; y 1 por cada uno de los señores: Terra, Rodó y Roxlo).

—Queda proclamado 2.° Vicepresidente de la Honorable Cámara el señor diputado doctor don AURELIANO RODRÍGUEZ LARRETA.

Señor Rodríguez Larreta—Agradezco á la mayoría de la Cámara la distinción con que me ha favorecido.

Señor Presidente—Como la nueva forma de juramento que establece el Reglamento, no exige, como antes, á los señores diputados que en el acto de jurar coloquen la mano derecha sobre el libro de los Evangelios, la Mesa cree que podría simplificarse este acto, prestando los señores diputados juramento desde sus asientos, poniéndose de pie y extendiendo la mano derecha en señal de asentimiento.—(Apoyados).

—En vista de la conformidad prestada por la Honorable Cámara, va á recibirse el juramento de todos los señores diputados, con excepción del Presidente, en esa forma:

Invito á los señores diputados á ponerse de pie.

(Así lo efectúan. El señor Presidente pronuncia la fórmula reglamentaria y los señores diputados prestan juramento en la forma indicada.)

Señor Presidente—Quedáis incorporados á la Honorable Cámara.

Invito al primer Vicepresidente, doctor Otero y al segundo Vice, doctor Rodríguez Larreta á que se acerquen á la Mesa, para recibir el juramento del Presidente.

(Así lo verifican dichos señores y el señor Presidente presta en sus manos el juramento de estilo.)

Señor Presidente—Declaro instalada la Honorable Cámara de Representantes, y pronta para inaugurar los trabajos de la XXIII Legislatura y así se comunicará al Honorable Senado y al Poder Ejecutivo.

La Comisión General de Poderes ha hecho saber á la Mesa que probablemente hasta el viernes próximo no podrá expedirse en los poderes que aún tiene á estudio.

Señor Manini Ríos—Hasta el jueves próximo, para que la Cámara pueda ser citada para el viernes.

Hago esta manifestación, por lo siguiente: porque el sábado es el día de la apertura solemne de la Legislatura. Los señores diputados tienen que concurrir al recinto de la Asamblea General y la Cámara no podrá probablemente celebrar sesión. De manera que conviene anticipar en un día ese despacho para que se puedan verificar los poderes que faltan.

Señor Sosa—Apoyado—que se cite para el viernes.

Un señor Representante—Hay que publicar el informe.

Señor Manini Ríos — Si no se puede imprimir el repartido, se publicará el informe en el DIARIO OFICIAL.

Señor Sosa—Es lo que yo iba á decir: que se publicase el informe en el DIARIO OFICIAL.

Señor Manini Ríos — Si la Honorable Cámara no tiene tiempo de enterarse, resolverá esos asuntos después. Además todo depende de la importancia que revistan los asuntos á informarse.

Señor Presidente—Pero convendría que la Mesa quedara autorizada para publicar en el DIARIO OFICIAL el dictamen que entregase la Comisión General de Poderes, y hacer circular el DIARIO OFICIAL entre todos los señores diputados.

Señor Zorrilla—Con todos los antecedentes.

Señor Presidente—Con todos los antecedentes.

Si no hubiera oposición, así se hará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Juzgado L. Departamental de Montevideo

ADQUISICIÓN DE SU ESCRIBANÍA POR EL ESTADO Y PRESUPUESTO DE PERSONAL Y GASTOS.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de Febrero de 1908.

Vistos: Atento á la manifestación que hacen los representantes de la sucesión Piccardo, en el precedente escrito, sobre entrega de la oficina actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo; y Considerando: 1.° que al Poder Ejecutivo le consta, por los informes que oportunamente requirió el Ministerio del Interior, que existe un inventario formal y exacto de las existencias de dicha oficina actuaria, llevado por el escribano que la tiene actualmente á su cargo, inventario que puede servir sin inconveniente alguno para la recepción de la oficina; 2.° que no habiéndose sancionado la planilla incluida por el Poder Ejecutivo en el proyecto de Presupuesto General de Gastos del ejercicio 1907-1908, para la escribanía actuaria á que se refieren estos antecedentes, es necesario proveer de inmediato á la forma de subvención á los gastos; y, 3.° que es indispensable, también, establecer la forma de percepción de los proventos de la oficina, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Que un empleado designado por el Ministerio del Interior, acompañado de otro que represente á la Contaduría General, tome posesión de la oficina actuaria del Juzgado Letrado Departamental, en términos que desde el día 21 del corriente quede ella, de acuerdo con el contrato respectivo, á cargo y por cuenta del Estado; como su propiedad.

2.° Los expresados empleados recibirán las existencias de la Escribanía (mobiliario, útiles, libros, archivo, etc.,) con arreglo al inventario que se lleva en la oficina, sin perjuicio de las salvedades que, por cualquier circunstancia, fuera necesario hacer.

3.° Las entradas correspondientes á esta oficina actuaria, por costas y demás, que se devenguen desde el día 21 del corriente serán vertidas semanalmente por el Actuario en la Tesorería General del Estado, acompañada la entrega de una relación en la que se establecerá detalladamente la procedencia, con referencia al expediente, ó, en otros casos, al acto en

que se hubieran ocasionado las costas y la fecha del cobro y enviando un duplicado de esta relación al Ministerio del Interior, para ser pasado á la Contaduría General.

4.° Los tasadores de costas quedan obligados á pasar al Ministerio del Interior, inmediatamente que formulen las planillas respectivas, una relación de las costas que correspondan á la oficina actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, á contar del día 21 de Febrero de 1908, y esa relación será pasada á la Contaduría General, á los efectos del control correspondiente.

5.° La Contaduría General, mientras no se sancione el presupuesto de la oficina de la referencia, llevará cuenta separada de las entradas de ella, á los efectos previstos en los artículos 6 y 7.

6.° Los gastos que demande el sostenimiento de la oficina, se ajustarán á la siguiente planilla, mientras no se incluyan en el Presupuesto General: un Actuario á razón de $ 3.000 anuales, un escribano adjunto á razón de $ 1.200 idem; un jefe del despacho, á razón de $ 840 idem; un auxiliar 1.° del despacho á razón de $ 600 idem; un auxiliar 2.° guardalibros á razón de $ 480; un jefe de notificadores, encargado de la mesa y cedulones, á razón de $ 480; dos notificadores de calle á razón de $ 210 cada uno, $ 420 idem; un encargado de oficios, órdenes y auxiliar de caja á razón de $ 600 idem; un auxiliar, á razón de $ 360 idem; un archivero á razón de $ 600 idem; un auxiliar del archivo á razón de $ 360 idem; dos escribientes de testimonios y declaraciones á razón de $ 240 cada uno $ 480 idem; un ordenanza, á razón de $ 300 idem; alquiler de casa $ 1.200 idem; útiles y gastos $ 480 idem.

7.° El importe de los gastos á que se refiere el artículo anterior será imputado al fondo formado con las entradas á que se refiere el artículo 5.°, y en caso de no alcanzar dicho fondo á «Eventuales».

8.° El Actuario será designado de acuerdo con la disposición del artículo 184 del Código de Procedimientos Civiles, y el resto del personal á que se refiere el artículo 6.°, lo designará el Poder Ejecutivo, entendiéndose que mientras no medie aprobación legislativa para los cargos, no se considerarán empleos, sino servicios retribuidos en carácter de gastos.

9.° Comuníquese, notifíquese á los herederos de la sucesión Piccardo y publíquese.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Objetos de Arte

SE DISPONE AL DESPACHO, LIBRE DE DERECHOS DE ADUANA, DE LOS DESTINADOS AL ADORNO DE LA PLAZA INDEPENDENCIA.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de Febrero de 1908.

Vistos: En atención á que se trata de objetos destinados á uso público exclusivamente, y á que los grupos de arte para los que se solicita despacho libre de derechos fueron encomendados á Europa antes que se dictaran las recientes disposiciones vigentes en la materia,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Que pase este asunto al Ministerio de Hacienda á fin de que dicte las medidas del caso para la introducción al país de cuatro bultos conteniendo objetos de arte para adorno de las fuentes de la Plaza Independencia; que se comunique y se publique.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Servicios municipales

AUTORIZACIÓN Á LA JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE CERRO LARGO PARA CELEBRAR CONTRATOS RESPECTO DE LOS QUE SE INDICAN.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de Febrero de 1908.

Vistos: la precedente nota de la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo manifestando que dará cumplimiento á la exhortación del Poder Ejecutivo en lo que se refiere á la celebración de contratos y servicios en general, para que no se celebren los contratos respectivos, y solicitando autorización para celebrar los que se refieren á los de alumbrado, limpieza, y peajes de algunos pasos por haber llamado á licitación con anterioridad al recibo de la circular;

Considerando: Que los móviles á que ha obedecido la circular sobre suspensión de celebración de contratos por parte de las Juntas, han sido de simple previsión y que la circular referida no ha tenido por consiguiente el fin de que los actos administrativos anteriores de las Juntas sufran modificación alguna,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Conceder la autorización solicitada por la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, haciéndole saber que habría conveniencia que en los contratos á celebrarse sobre los servicios que indica, no fueran por más tiempo que el que falta para el año actual (1908).

2.° Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Jefatura Política de Maldonado

OBRAS DE REPARACIÓN DE SU EDIFICIO, DE CONFORMIDAD Á LA PROPUESTA DE DON RAMÓN DÍAZ Y ADQUISICIÓN DE MUEBLES.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de Febrero de 1908.

Vistos: estos antecedentes relativos á la autorización solicitada por la Jefatura Política de Maldonado para efectuar algunas reparaciones en el edificio que ocupa y arreglar los muebles del despacho, etc, y

Resultando: 1.° Que las reparaciones á efectuarse importan la cantidad de doscientos quince pesos, según la propuesta elevada;

2.° Que el arreglo y lustre de los muebles no excederá de la cantidad de treinta pesos; y

3.° Que ambas erogaciones pueden cubrirse con los fondos que, economizados por la referida Jefatura en el rubro «Compra de caballos para las policías» ascienden á la cantidad de doscientos setenta pesos;

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Autorizar á la Jefatura Política de Maldonado para que acepte la propuesta de don Ramón Díaz por doscientos quince pesos para efectuar las reparaciones en el edificio que ocupa la referida repartición policial.

2.° Autorizarla también para que pueda disponer de la suma de treinta pesos en el arreglo de los muebles de la misma Jefatura.

3.° Que ambas erogaciones deben cubrirse con la cantidad de doscientos setenta pesos disponible en la actualidad por economías realizadas en el rubro «Compra de caballos para policías».

4.° Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Caridad Pública

SUMA SEÑALADA Á LA JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE COLONIA PARA ESE OBJETO

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de Febrero de 1908.

Vistos: el contenido de la precedente nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia, solicitando autorización para disponer de la suma de doscientos cincuenta pesos durante el segundo semestre del actual ejercicio para socorrer á los pobres de solemnidad, con cargo á los rubros del presupuesto en vigencia, de que no ha hecho uso la Junta; y

Considerando: Que los rubros presupuestados tienen su destino especial, destino que no se debe legalmente cambiar sino en los casos en que sea procedente la trasposición de rubros (Ley 5 de Julio de 1907 artículo 6.°);

Atento, sin embargo, á lo establecido en el artículo 12 inciso 29 y artículo 13 de la ley 10 de Julio de 1903,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar á la Junta Económico-Administrativa de Colonia para que disponga de la cantidad solicitada, durante el tiempo que indica y con los fines que expresa, debiendo imputar dicha cantidad á rentas propias disponibles y sin perjuicio del pago puntual del presupuesto.

2.° Que se comunique, publique, se inserte en el L. de R. y pase á la Contaduría General del Estado á sus efectos.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

«Feria de Sevilla»

SE PERMITE ESTE ESPECTÁCULO EN LA CIUDAD DEL SALTO

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de Febrero de 1908.

Vistos: Considerando que se trata de un espectáculo semejante al autorizado en la Capital, y de acuerdo con los antecedentes y razones de la resolución del 7 de Octubre de 1907,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar al señor Juan Loppacher para celebrar en la ciudad del Salto el espectáculo denominado «Feria de Sevilla», durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año, con las siguientes limitaciones y condiciones:

A) Sólo podrá emplearse en la parodia de corrida de toros, toritos ó novillos embolados;

B) Las muertes serán todas simuladas, no pudiendo usarse picas que hieran al animal, ni darle muerte;

C) La Empresa queda obligada á pagar, aparte de la patente correspondiente al espectáculo, un doce por ciento de las entradas brutas para el tesoro de Caridad, y un cinco por ciento para mejoras edilicias del Salto. Queda obligada igualmente á dar un beneficio íntegro para el Hospital de Caridad del Salto;

D) En caso de infracción á las condiciones establecidas, quedará sin efecto este permiso y además se impondrá á la Empresa una multa de *doscientos* pesos;

E) A los efectos de lo dispuesto en la base precedente, el empresario depositará en la Junta Económico-Administrativa, en calidad de garantía, la suma de *doscientos* pesos;

2.° La Junta Económico-Administrativa del Salto queda encargada de velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, y de las otras obligaciones sobre el circo ó plaza que indica el peticionario.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Comisión Auxiliar de Conchillas

SUMA QUE SE LE ASIGNA PARA LA COMPRA DE MOBILIARIO DE SU OFICINA

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de Febrero de 1908.

Vistos: la precedente comunicación de la Junta Económico-Administrativa de Colonia, para que la Comisión Auxiliar de Conchillas pueda disponer de la suma de ciento veinte pesos en la adquisición de mobiliario, suma á cubrirse con las partidas que el presupuesto de Juntas asigna á los cargos de sepulturero y peón de dicha Comisión; y

Considerando: Que las sumas que el presupuesto asigna á determinados puestos no pueden ser invertidas en otro objeto, aún cuando el cargo esté vacante, como en el presente caso, pues sería cambiar el destino de esas sumas contrariando las disposiciones de la ley de la materia; y 2.° Que las trasposiciones autorizadas por la Ley de Presupuesto de Juntas, sólo se pueden realizar en los recursos para gastos (Ley 5 de Julio de 1907, artículo 6.°).

Atento, no obstante, á lo prescripto en el artículo 12 inciso 29 de la ley 10 de Julio de 1903, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Autorizar á la Junta Económico-Administrativa de Colonia para que su Comisión Auxiliar de Conchillas pueda disponer de la suma de ciento veinte pesos para adquisición de mobiliario para su oficina debiendo imputar dicha erogación á rentas propias disponibles y sin perjuicio del pago puntual del presupuesto.

Que se comunique, publique, se inserte en el L. de R. y pase á la Contaduría General del Estado á sus efectos.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 11 de Febrero de 1908

Se pasa á Contaduría General:

Juzgado Letrado de Instrucción de 3er. turno—Su presupuesto por Febrero.

Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. turno—Su presupuesto por Febrero.

Junta Electoral del Salto—Su presupuesto por Febrero.

Juzgado de lo Civil de 1er. turno—Inversión del presupuesto de Enero.

Juzgado L. Departamental de San José—Inversión del presupuesto por Enero.

Juzgado L. Departamental de San José—Su presupuesto por Febrero.

Dirección de Correos y Telégrafos—Cuenta de Caja por Septiembre ppdo.

Juzgado Letrado Correccional—Inversión presupuesto por Enero.

Juzgado de Comercio de 2.° turno—Inversión presupuesto por Enero.

Juzgado de Comercio de 2.° turno—Su presupuesto por Febrero.

DIARIO OFICIAL—Inversión presupuesto de Enero.

Juzgado L. Departamental de Río Negro—Inversión presupuesto de Enero.

—A la Jefatura Política del Durazno—Expediente sargento mayor Melitón Sosa sobre identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente sobre pensión de doña Petrona J. Boya de Talera.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente Froilán Fabra sobre identidad.

—Idem idem Expediente capitán Fructuoso Olivera sobre identidad.

—Se comunica al Consejo Nacional de Higiene que han sido aprobadas las propuestas formuladas á favor del doctor Juan Guglielmete y farmacéutico Angel Palazzo, para integrar el Departamental de Florida.

—Idem de los señores Francisco Mallarini, Antonio Amoroso y Juan Defranqui, para integrar el Departamental de Colonia.

—Idem del doctor Luis Domínguez, Pantaleón Pereda y farmacéutico Juan da Costa Churruca, para el de Artigas.

—Idem del doctor Angel M. Cuervo y farmacéutico José Cardinal, para el de Río Negro.

—Idem del doctor Baldomero Cuenca y Lamas y farmacéutico Francisco Fernández, para el de Paysandú.

—Idem de los doctores Emilio San Juan, Ramón Vásquez Varela, farmacéuticos Silvio J. Mainero y Eduardo Lluberas y los señores Andrés J. Rius y José María Rendo (hijo), para el de Canelones.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital que la Alta Corte de Justicia ha nombrado Jueces de Paz de las 3.° y 11.° secciones de la Capital á los señores doctor Eugenio Pérez Gorgoroso y bachiller Julio Lerena Joanicó, respectivamente, en reemplazo de los doctores Eusebio Conlazo Zavalía y Juan Vicente Algorta, que renunciaron.

—Idem á la Junta Económico-Administrativa de la Capital y á la Dirección General del Registro de Estado Civil.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública que ha sido aprobado el nombramiento hecho á favor de don José Antonio Milhas para escribiente del Hospital Pereyra-Rosell.

—Se comunica á la Dirección General de Correos que se ha concedido á la Oficina del Trabajo la autorización solicitada para remitir los cuestionarios sobre estadística obrera libres de franqueo.

—Se comunica á la Junta Electoral de Paysandú que se le ha concedido autorización para mandar encuadernar el Registro Cívico del Departamento.

—Se comunica al Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, que ha sido aprobada la propuesta formulada á favor de don Rafael D. Millot, para escribiente del mismo.

—Se comunica al Consejo Penitenciario que ha sido aceptada la propuesta hecha á favor del doctor Tomás Bañales, para ocupar el puesto de médico de la Cárcel de Mujeres mientras dure la ausencia del titular doctor Carlos Butler.

—Se comunica á la Dirección General del Registro del Estado Civil que la Alta Corte de Justicia ha exonerado á don Cayetano Medina del cargo de Juez de Paz de la 5.° sección del Departamento de San José.

—Se comunica á la Escribanía de Gobierno y Hacienda que se ha mandado librar orden de pago á su favor por la suma de $ 7.50, importe de la cuenta de la Cárcel Penitenciaría por trabajos de encuadernación del DIARIO OFICIAL.

—Carta de ciudadanía expedida el 31 de Enero ppdo. al señor Venancio López Díaz, de nacionalidad español.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Bosó Manolo	Larrañaga Juan
Bell Guillermo	Monterrubio Teresa
Cortez Joaquín	Monfebri Carmen
Castro Mercedes de	Martínez Manuel A.
Demartine Ascención M. de	Montans Sara
Espares Arturo D.	Nualart Juan
Granero Enrique	Río José del
Llana Mateo de la	Rizzardini Pedro
López Marcelina	Silveira Ricardo
León Pedro de	Silva Pilar R. de
Luisi Héctor	Tarragó Salvador

EXTERIOR

Archer Henri	López Pérez Emilia
Alicante Martín	Lois José
Barrero Concepción	Montans Andrés
Brunengo Francisco	Massini Paulina A.
Berthonet S. G. de	Niotti Antonio
Challe Herminia D. de	Oreus Fernando
Clanier Alejandro	Olivo Pietro
Castelli Letizia	Puime Vicente M.
Dabezeres G. de	Pazos Suárez Ramón
Fernández Elvira	Paradela Purificación
Giocoia Matteo	Santis Alessandro
Gómez Tiburcio	Vázquez Juan
Guerra de León Cecilia	

Montevideo, 11 de Febrero de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Las patentes de los Bancos

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS, RESPECTO Á UNA DENUNCIA DE «LA TRIBUNA POPULAR».

Oficina de Informaciones—Sección Capital.

Montevideo, 20 de Enero de 1908.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Señor Ministro:

La Tribuna Popular, en su número de hoy y con los títulos «Otro asunto grave» «La patente de los Bancos» «Defraudaciones importantes», contiene el editorial que reproduzco á continuación:

Anteayer, al ocuparnos de la defraudación que algún Banco de la Capital viene cometiendo en el impuesto de timbres, prometíamos dedicar nuestra atención á otro punto de mayor importancia, relacionado también con instituciones bancarias, y que afecta valiosos intereses de la Nación.

Aquel artículo ha despertado vivamente la atención, pues ha descubierto un asunto que permanecía ignorado para la generalidad, relativo á manejos poco escrupulosos de algún Banco, cuyos manejos cuestan al Estado unos cuantos millares de pesos anuales, que bastante los necesita, y más los necesitará todavía en el futuro próximo, para hacer frente á sus diversas y perentorias obligaciones.

No sabemos si el Gobierno habrá tomado en cuenta nuestra denuncia, cuya veracidad es indiscutible, para adoptar alguna medida que evite la defraudación que se viene cometiendo desde largos años, al amparo de un sistema y de una ley totalmente imprevisoras.

De cualquier modo, aunque el Gobierno no haya tomado en cuenta nuestra denuncia, nosotros hemos cumplido un deber periodístico, señalando una falta grave é indicando los medios de poder subsanarla.

El asunto que hoy vamos á tratar es de mayor gravedad y de mayor importancia para el erario público. Se refiere á la patente que vienen pagando los Bancos extranjeros instalados en esta Capital.

La ley establece para los Bancos de depósito y descuentos una patente uniforme de mil pesos anuales, debiendo abonar el seis y medio por mil sobre el capital realizado y el fondo de reserva, que se suman para los efectos de la aplicación de este impuesto.

Dicho impuesto es de fácil percepción en los Bancos que trabajan con capitales radicados en el país, pues como tienen que presentar á sus accionistas balances anuales, no pueden por ningún concepto y en ninguna forma adulterar las cifras del capital realizado y del fondo de reserva, por cuya razón pagan al Estado la cantidad justa que debe percibir, de acuerdo con el mencionado impuesto de seis y medio por mil.

Pero, si con los Bancos nacionales existen esas garantías, no ocurre lo mismo con los extranjeros, algunos de ellos verdaderos colosos, que tienen el coraje de declarar un capital realizado de 10.000, 30.000, 50.000 y cuando mucho 100.000 pesos.

Esos Bancos no tienen accionistas en la Capital; no tienen por qué presentar balances. Eso se hace en el país en que reside la casa matriz. Esos Bancos, moles inconmovibles, son simples agencias ó sucursales, que no rinden cuenta de sus operaciones y de su situación financiera, más que á las respectivas casas centrales. Entre tanto, el público deposita en ellos cuantiosos valores, sumas enormes, cuando en rigor no pueden ofrecer otra garantía, según su propia declaración, que el exiguo capital de 10 ó 30 ó 50.000 pesos.

Y con esos depósitos que hace el público, los Bancos extranjeros trabajan y especulan, acumulando utilidades que no quedan en el país.

¿No resulta ridículo que Bancos que gozan de gran reputación, considerados como lo mejor de lo mejor, declaren que no tienen más capital para operar que los pocos miles de pesos que hemos mencionado?

¿No resulta una burla sangrienta para el país y para el público esa declaración hecha con el único y exclusivo objeto de no pagar al Estado la cantidad exacta que les correspondería abonar por concepto del susodicho impuesto de seis y medio por mil?

Pero no; esa declaración es una verdadera mistificación. Los Bancos extranjeros radicados en el país tienen un capital mucho mayor que el declarado, pero para que el excedente no pague el impuesto, se le hace figurar como depósito á plazo fijo ó en cuenta corriente, según convenga más.

Los informes que tenemos sobre el particular son recogidos de una fuente insospechable, y por eso afirmamos tan categóricamente los hechos que dejamos relatados.

El Gobierno puede comprobar la exactitud de nuestra denuncia, solicitando informes á la Dirección de Impuestos Directos, la que podrá decirle con absoluta certeza el capital declarado por cada Banco á los efectos del impuesto de seis y medio por mil, y estamos seguros de que cuando se entere de ellos se asombrará como nos asombramos nosotros y se convencerá de que lo que viene ocurriendo es una burla para el país y para las leyes y una defraudación importante á las rentas fiscales, que suman muchos millares de pesos al año.

No es necesario insistir mucho en este asunto para demostrar su gravedad é importancia y la necesidad de tomar medidas que eviten la reputación de hechos tan censurables y punibles.

Una de esas medidas podría ser muy bien la de obligar á todos los Bancos extranjeros á que declarasen públicamente, por medio de la prensa, cuál es el capital exacto con que trabajan entre nosotros.

De esa manera el público sabría á qué atenerse. Sabría si el capital de esas sucursales era bastante garantía para depositar en ellos cuantiosas fortunas, ó si por el contrario no son más que fantasmas muy grandes, que no cuentan más que con sus dimensiones para causar miedo é infundir respecto.

El señor Inspector de Bancos puede muy bien informar al Gobierno sobre todo lo que dejamos dicho. Lo esencial es que se tomen medidas para evitar que se siga defraudando una de nuestras rentas principales, con un descaro que hace más imperdonable la falta.

Insistiremos».

Saluda á V. E. atentamente.

S. Giuffra.

Montevideo, 27 de Enero de 1908.

Pase á la Dirección de Impuestos Directos para que informe sobre la exactitud de los hechos denunciados en el precedente artículo.

VIDAL.

Dirección General de Impuestos Directos.

Excmo. señor:

Sin entrar á considerar los hechos y apreciaciones que contiene el artículo del diario *La Tribuna Popular* á que se refiere la Oficina de Informaciones, la Dirección establecerá á continuación los capitales declarados á los efectos del impuesto del seis y medio por mil, por los Bancos que se expresan en el año ppdo., y los que hasta la fecha han abonado sus respectivas patentes; á saber:

Año 1907

Bancos	Cap. ded.		Pat. pag.	
—	—		—	
	Ps.	*Cts.*	*Ps.*	*Cts.*
M. de Pensiones.	2.200	—	143	—
Comercial. . .	1.847.500	—	12.008	75
Tarapacá y Arg.	94.000	—	611	—
Esp. y R. de la P.	135.000	—	877	50
Coop. de Ahorros	510 249	04	3.316	62
Londres . . .	1.434.600	—	9.324	90
Londres y Brasil	175.000	—	1.137	50
De Pensiones	8.800	—	57	20
Italiano . . .	1.287.810	—	8.370	76
Cobranzas . .	189.652	28	1.232	74
Popular . . .	646.817	51	4.203	31
Hogar Uruguayo	4.000	—	26	—
Británico . . .	133 370	—	866	91
Francés . . .	100.000	—	650	—
Alemán . . .	200.000	—	1.300	—

1908

Bancos	Cap. ded.		Pat. pag.	
—	—		—	
	Ps.	*Cts.*	*Ps.*	*Cts.*
Español . . .	153.000	—	994	50
De Londres . .	1.422.500	—	9.246	25
Comercial. . .	1.900.500	—	12.353	25
Francés . . .	100.000	—	650	—
Alemán . . .	200.000	—	1.300	—

Como V. E. podrá observar, con excepción de los Bancos de Pensiones y del Hogar Uruguayo, ninguno ha declarado un capital realizado sujeto al impuesto de 6 y 1/2 por mil (y no incluido en la Contribución Inmobiliaria) de diez, treinta y cincuenta mil pesos, como se dice en el artículo aludido.

El de menor cuantía, Tarapacá y Argentina, declara $ 94.000.— y el Francés $ 100 000.—.

Es cuanto cree deber informar á V. E. esta oficina.

Montevideo, 28 de Enero de 1908.

Juan A. Márquez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de Febrero de 1908.

Publíquese.

VIDAL.

Tesorería General de la Nación

ARQUEO PRACTICADO POR LA CONTADURÍA GENERAL EL DÍA 2 DE ENERO DE 1908

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, 9 de Enero de 1908.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. los antecedentes relativos al arqueo de Caja verificado en la Tesorería General del Estado el día dos del corriente, por el señor Tesorero General y el Tenedor General de libros de esta oficina, 2.° Contador en comisión, en cumplimiento á lo dispuesto en el inciso *A* del artículo 2.° del Decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de ese arqueo constan en el acta de fs. 1, en la que se determinan las existencias en las cajas de dicha Tesorería y en el Banco de la República por los fondos depositados por la misma, así como los saldos en las Tesorerías de las Direcciones Generales de Aduanas, de Impuestos Internos, de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc. y de Correos y Telégrafos, esto último según sus respectivos avisos diarios del movimiento de ingresos y egresos.

Esos resultados por lo demás estuvieron de acuerdo, como se ve por la planilla de la Sección 1.ª de esta oficina á fs. 2, con la contabilidad que ella lleva, como se hace constar en el acta y en la nota del señor 2.° Contador en comisión.

También fueron verificadas las cuentas corrientes que en contabilidad separada lleva la mencionada Tesorería á diversos conceptos, con los resultados que expresa para cada negociado la referida acta.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de Febrero de 1908.

Enterado, publíquese y vuelva á la Contaduría General para su archivo.

VIDAL.

NOTA DEL SEÑOR COMISIONADO

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Montevideo, 8 de Enero de 1908.

Cumpliendo la comisión que desempeño de 2.° Contador, procedí el día 2 del mes corriente, de acuerdo con el decreto de 28 de Diciembre de 1904, á efectuar el arqueo de la Caja de la Tesorería General del Estado, de cuya operación instruyé el acta respectiva adjunta.

Como podrá verificar el señor Contador, su resultado está de acuerdo con la nota de balance presentada por la Sección Teneduría General de Libros, en la que consta que la existencia en esa fecha era de $ 16.739,27.

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales por: «Depósitos en Garantía»—«Descuento de Rancho»—«Retenciones Judiciales»—Papel Numerado»—«Centro Guerreros del Paraguay»—«Centro Militar y Naval»—«Descuentos por Vestuarios»—«Hospital Militar y Asilo de Inválidos»—y «Descuento de Montepío de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles»; dando un resultado igual, las sumas existentes en Caja y los depósitos efectuados en el Banco de la República, con los libros respectivos.

Cumplida esa comisión en la forma que establece el decreto invocado y de acuerdo con su artículo 4.°, presento al señor Contador el acta correspondiente.

Saludo á usted muy atentamente.

Domingo Barbeito.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, 9 de Enero de 1908.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Platón Arredondo.

ACTA Y BALANCE

En Montevideo, á dos de Enero de mil novecientos ocho, reunidos en la Tesorería General de la Nación los señores Tesorero General don José H. Arredondo y 2.° Contador en comisión don Domingo Barbeito, se procedió, de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la Caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

RENTAS GENERALES:		
En efectivo.	$ 7.025 94	
» comprobantes . . .	» 222 98	$ 7.248 92
COMISIÓN N. DE CARIDAD:		
En efectivo.	$ 7.415 91	
» el Banco	» 2.074 44	» 9.490 35
		$ 16.739 27
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS:		
Saldo en 31 de Diciembre.		» 48.646 41
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS:		
Saldo en 31 de Diciembre.		» 47.505 66
DIRECCIÓN G. DE IMPUESTOS INTERNOS:		
Saldo en 31 de Diciembre.		» 10.499 19
DIRECCIÓN G. DE CORREOS Y TELÉGRAFOS:		
Saldo en 31 de Diciembre.		» 47.052 49
		$ 170.443 02

DEPÓSITOS ADMINISTRATIVOS:		
En el Banco.		$ 130 —
HOSPITAL MILITAR Y ASILO DE INVÁLIDOS:		
En efectivo.	$ 684 75	
En el Banco, á la orden del Consejo de Administración	» 162 47	» 847 22
DESCUENTOS DE RANCHO:		
En efectivo.		» 2.183 —
RETENCIONES JUDICIALES:		
En efectivo.		» 20.357 89
CENTRO «GUERREROS DEL PARAGUAY»:		
En efectivo.		» 60 —
CENTRO MILITAR Y NAVAL:		
En efectivo.		» 234 90
PAPEL NUMERADO:		
En efectivo.		» 216 73
DESCUENTOS POR VESTUARIOS:		
En efectivo.		» 6.697 58
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES—DESCUENTOS POR MONTEPÍO:		
En efectivo.		» 15.469 17
		$ 46.216 49

Estos resultados condicen perfectamente con la nota de balance presentada por la Sección Teneduría General de Libros de la Contaduría General del Estado que se tiene de manifiesto, siendo también igual el saldo total de $ 170.443.02 al que resulta de los libros de Caja de la Tesorería. En cuanto á los fondos procedentes de Depósitos Administrativos, Hospital Militar y Asilo de Inválidos, Descuentos de Rancho, Retenciones Judiciales, Centro Guerreros del Paraguay, Centro Militar y Naval, Papel Numerado, Descuentos por vestuarios y Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, su importe en el Banco de la República y en efectivo, resulta conforme con las cuentas corrientes respectivas. Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor, y de las cuales, una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido en el artículo 4.° del Decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Domingo Barbeito.

J. H. Arredondo.

Contaduría General del Estado. — Sección 1.ª

Según Balance dado á la Tesorería General en esta fecha, resultan las siguientes existencias:

Tesorería General		
En efectivo	$ 7.025 94	
Id Comisión N. de Caridad	» 9.490 35	
Id documentos á descargar.	» 222 98	$ 16.739 27
Dirección G. de Aduanas		
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos	»	48.646 41
Dirección de Contribución, etc.		
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos	»	47.505 66
Dirección G. de I. Internos		
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos	»	10.499 19
Dirección G. de Correos		
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos	»	47.052 49
		$ 170.443 02

Montevideo, 2 de Enero de 1908.

Ruperto L. Parpal.

Oficina Clasificadora de Reclamos de Guerra — 1904

EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO

Expedientes remitidos al Ministerio:

Andrés Avelino Dalmas, Donato Dalmas, Ramón Franca, Antonio Borrás, Marcelino da Silva Fenão, Juan Curuchet Juan Pedro Marín, Fortunato R. da Cunha é hijos, Avelino C. Valiente, José Austt, Francisco Dorrego, Pedro M. Fros, Juan Pompilio Illa, José M. Gori cesionario de Manuel Campos, Juan Fernandez, Benito Viramonte.

Montevideo, 11 de Febrero de 1908.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Universidad de Montevideo

NOMBRAMIENTO DE NUEVO RECTOR

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 11 de Febrero de 1908.

DECRETO

Habiendo presentado renuncia del cargo de Rector de la Universidad, el doctor Francisco Soca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse por nota al doctor Francisco Soca los importantes servicios prestados.

Art. 2.° De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de la ley de 14 de Julio de 1885, desígnase para sustituirlo provisoriamente al doctor Pablo De María.

Art. 3.° Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
Antonio Cabral.

Oficina de Alojamiento de Inmigrantes

Depósito en el Banco de la República de los recursos destinados á obras de su edificio.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 11 de Febrero de 1908.

Vista la nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, indicando la conveniencia que habría en que se depositase en el Banco de la República, á la orden de la Oficina de Alojamiento de Inmigrantes, la suma autorizada para ejecución de las obras á efectuarse, por Administración, según resolución de 18 de Enero último, en el edificio de dicha oficina; con el objeto de poder efectuar la misma, con intervención de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, los pagos correspondientes,

SE RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso á fin de que la suma de dos mil ochocientos treinta y siete pesos con ochenta y cinco centésimos, autorizada por resolución de 21 de Diciembre de 1907, para la realización de las obras mencionadas, sea depositada en el Banco de la República á la orden de la Dirección del Alojamiento de Inmigrantes, la que irá retirando á medida que se vayan efectuando las obras, con previa intervención de la Inspección Técnica de Edificios Escolares y debiendo en oportunidad rendir cuenta de la inversión de la referida suma en la forma de estilo.

Comuníquese á quienes corresponda y vuelvan estos antecedentes á la citada Inspección.

WILLIMAN.
Antonio Cabral.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 11 de Febrero de 1908

Cámara de Comercio y Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Se les transcribe la resolución por la cual se aprueba la inscripción de la marca «Chic Parisien».

—Contaduría General—Nota relacionada con el pago de la suma de $ 40, importe del alquiler de la casa que ocupa la escuela de 2.° grado de Sarandí Grande.

—A la misma—Nota relacionada con el pago de las ampliaciones efectuadas en la escuela de 2.° grado de niñas, de Treinta y Tres.

—A la misma—Nota relacionada con el pago de la suma de $ 55, importe de las reparaciones efectuadas en el local que ocupa la escuela rural de Sarandí del Cebollatí.

—Contaduría General—Nota relacionada con el premio de $ 800 acordado por el Estado á la celebración del concurso dramático que piensa realizar próximamente el Conservatorio Lombardero, de Buenos Aires.

—Contaduría General—Nota relacionada con el pago mensual de la suma de $ 10 para barrido y limpieza de la escuela de 2.° grado número 34 de la Capital.

—Universidad y Contaduría General de la Nación—Notas transcribiendo la resolución sobre formalidades á llenarse para que los peones de la Universidad se puedan acoger á la ley de Octubre de 1904.

—Contaduría General—Se le transcribe la resolución por la que se manda reintegrar al Departamento Nacional de Ingenieros la suma de $ 141.35, importe adeudado á esta repartición por concepto de compra de útiles de dibujo y anexos por la Dirección General de Instrucción Primaria.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota relacionada con el pago de alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 33 del Departamento de Treinta y Tres.

—Contaduría General—Nota relacionada con el pago de los gastos ocasionados por el traslado á un nuevo local de la escuela de 2.° grado número 10 de este Departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota relacionada con la retribución de $ 200 acordada á la señora Mercedes R. de Domínguez, profesora de canto y pintura del Instituto Normal de Señoritas.

—Contaduría General y Alojamiento de Inmigrantes—Se les transcribe la resolución por la cual se manda poner á disposición del Director de la última oficina la suma acordada para refaccionar el local que ocupa dicha repartición.

—Club Fomento de Minas—Nota relacionada con la subvención que le fué acordada para la celebración de la 6.ª Exposición Departamental de Ganadería.

—Contaduría General y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos—Nota relacionada con el asunto á que se refiere la anotación anterior.

—Contaduría General—Nota relacionada con el pago de la suma de $ 20.967.93 adeudada á la Casa Linch y C.ª.

—Dirección General de Aduanas—Nota relacionada con el asunto á que se refiere la anotación anterior.

—Universidad y Contaduría General—Se les transcribe el decreto sobre renuncia del doctor F. Soca del cargo de Rector de la Universidad y nombramiento del doctor Pablo De María para sustituirlo.

—Contaduría General—Pasa el presupuesto por el mes de la fecha del Liceo Valdense.

—A la misma—Pasa el estado que demuestra el movimiento de dinero escolar habido en el mes de Diciembre ppdo.

—Se da vista por el término de diez días á los propietarios de la marca «Continental».

—Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Pasa á informe el expediente caratulado «Mejoras en enganche de vagones».

—Al mismo — Expediente caratulado «Mejoras en los explosivos».

—Departamento de Ganadería y Agricultura—Pasa una nota del jefe del Escuadrón 4.° de Caballería sobre utilización de una marca para ganado caballar.

—Oficina de Patentes—Vuelve el expediente caratulado «Incinerador doméstico de basuras».

—A la misma—Pasa el expediente caratulado «Una nueva disposición para trasmitir el movimiento».

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con las reparaciones á efectuarse en el local de la escuela rural número 4 de Tacuarembó.

—Oficina de Patentes, etc.—Vuelve el expediente caratulado «Aparato Chispero».

—Contaduría General—Pasan los comprobantes de la inversión de la suma de $ 40.80, hecha por la Oficina de Pesas y Medidas por publicaciones en la prensa.

—Se da vista por el término de diez días á los propietarios de la marca «Hoyo de Monte Rey», del expediente caratulado «Monte Rey».

—Contaduría General—Estados demostrativos del producto é inversión de la renta del impuesto urbano de Instrucción Pública remitido por la Comisión Departamental del Departamento de Montevideo correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

—A la misma—Estado demostrativo del movimiento de los dineros escolares habido en las tesorerías de Instrucción Primaria de toda la República durante el mes de Diciembre ppdo. (ejercicio 1907-1908) con los comprobantes respectivos.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares - Antecedentes relativos á las indicaciones expresadas por el señor Inspector de Escuelas de Minas respecto á los defectos de que adolece el edificio escolar recién construido en esa localidad.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Para su conocimiento, nota de la Jefatura Política de Tacuarembó relacionada con la emigración del Brasil á ese Departamento.

—A la Oficina de Patentes de Invención—Expediente caratulado «Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en atizadores mecánicos», de propiedad del señor José Kudliez, de Prague, VII.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando un caso de carbunclo en Paysandú, estancia de Juan J. Magget.

—Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Nota de la Dirección General de Instrucción Primaria sobre nombramiento del señor Ernesto Felippone para vocal de la Comisión Departamental de Soriano, quien actualmente ocupa el puesto de Agente Fiscal de ese Departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Para que informe, vuelven los antecedentes relacionados con la permuta de terrenos por la Comisión Departamental de Paysandú y la sucesión Guichón.

—Se expide un pasaje á favor de Miguel Serando, de Montevideo á Batlle y Ordóñez, por cargo de una escuela.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 11 DE FEBRERO—HORAS: 6 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 6 p. m.:

Barómetro 762.60.
Temperaturas: normal 20°, á la intemperie (sol) 24; máxima 22, á la intemperie (sol) 28; mínima 18, á la intemperie (sol) 14; viento S. S. E. 20 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 8h 45.
Tensión del vapor de agua, 12.60; humedad relativa 72.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 18.°.
Cloruro de sodio por litro, gramos 5.60.
Cloro libre por litro, gramos 4.15.
Barómetro alto al Norte de Córdoba.
Bajo en el Chubut, sobre la Cordillera.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Puentes

Apruébanse los proyectos para construirlos en el Santa Lucía Chico y en las cañadas Juncal y Cerro.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de Febrero de 1908.

Vistos los proyectos de puentes sobre el Santa Lucía Chico (frente á la ciudad de Florida) y sobre las cañadas Juncal y Cerro, en el trayecto de Paso de Pache, formulados por la Inspección General de Vialidad, y atento á lo informado por el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

1.° Aprobar el mencionado proyecto de puente sobre el Santa Lucía Chico, con las modificaciones aconsejadas por el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros.

2.° Aprobar los proyectos de puentes sobre las cañadas Juncal y Cerro, formulados por la Inspección General de Vialidad.

Pase al Departamento Nacional de Ingenieros para que proceda al llamado á licitación correspondiente y notifíquese á la Inspección General de Vialidad.

WILLIMAN.
Juan P. Lamolle.

Aceptación de propuestas para el suministro de maderas destinadas á las obras de los puentes del San José y arroyo Porongos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de Febrero de 1908.

Vistas las propuestas presentadas al llamado á licitación pública verificado por la Inspección General de Vialidad para la provisión de la madera destinada al piso, sobrepiso y guardarruedas de los puentes en construcción sobre el río San José y arroyo Porongos;

Considerando que de las propuestas presentadas á dicha licitación la más ventajosa es la del señor Juan Bidegaray, quien se compromete á suministrar la madera para los mencionados puentes, por el precio de $ 52 el metro cúbico.

Y atento, además, á lo informado por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta del referido señor Juan B. Bidegaray para la provisión de madera para los puentes del río San José y Arroyo Porongos.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad.

WILLIMAN.
Juan P. Lamolle.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 11 de Febrero de 1908

Se remite al Ministerio de Hacienda á sus efectos la solicitud número 102 de la Sociedad Comercial de Montevideo, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—Se dispone se acuse recibo al Ministerio de Guerra y Marina de la nota por la que transcribe el decreto expedido con fecha 4 del corriente relativo á la cooperación que prestará el elemento militar á la obra del Catastro de la República.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se autoriza á la Inspección T. Regional número 3 para dirigir y vigilar los trabajos á efectuarse en la Junta Económico-Administrativa de Rivera, dando cuenta al Departamento Nacional de Ingenieros de cuanto á dicha dirección y vigilancia se refiere.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se le comunica la resolución anterior.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica la nota en que comunica el precio fijado por una pandilla de peones para trasladar los bultos que contienen el material que componen las dos chatas á clapets, para que recabe nuevas propuestas.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite á sus efectos la solicitud de los señores Acosta y Lara y Guerra pidiendo la devolución de la garantía depositada oportunamente con motivo de la construcción del Hospital de niños Pereyra-Rossell.

—Se pasa á informe de la Contaduría General la nota de la Oficina de Faros, elevando el movimiento de la cuenta corriente con el Banco de la República durante el mes de Enero ppdo.

—Se remite á la Contaduría General la nota de la División de Catastro acompañando los comprobantes de la inversión de la suma de $ 51.65, sobrante de la que le fué entregada para gastos de la inspección efectuada en el ejido de San Fructuoso.

—Se dispone se entreguen á la Empresa José J. Martinelli los antecedentes relacionados con el nuevo proyecto de carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

—Se remite á informe de la Comisión

Auxiliar de San Juan Bautista el expediente relativo á la macadamización de una de las principales calles de dicha Villa.

—Se remiten á la Oficina Hidrográfica para su conocimiento los escritos presentados por los señores Henry J. Colees, Ransomes Rapier Limited, James Carrick, The British Steel, y Thomas Smith, proponiendo materiales para la construcción del puerto de La Paloma.

—Al Ministerio de Hacienda á sus efectos se remite la solicitud número 103 de la Sociedad Comercial de Montevideo, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—Se remite á la Contaduría General á sus efectos la nota de la Oficina de Faros dando cuenta de que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 2430.93, importe líquido de lo recaudado por el impuesto de faros durante la 1.ª semana del corriente mes.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud número 578 del Ferrocarril Central pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Se dispone se expida un pasaje de ida y vuelta hasta Tacuarembó á favor del arquitecto Gómez Ferrer, que va á abonar el presupuesto de los obreros que trabajan en el edificio de la Jefatura de dicho Departamento.

—Se manda expedir pasajes de 2.ª clase con destino á Tacuarembó á favor de los señores Pedro Biglietti, Tomás Scarzo y Alejandro Gabelo, que van á trabajar como oficiales albañiles en el edificio de la Jefatura de San Fructuoso.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República el día 11 de Febrero de 1908.

1—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda disponiendo se libre orden al Banco de la República para que por intermedio de la Sucursal en el Departamento de Treinta y Tres entregue al coronel Basilisio Saravia la suma de mil cuatrocientos pesos ($ 1400) líquidos, para pago de la compra de 70 caballos á razón de veinte pesos cada uno.

2—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda disponiendo se libre orden al Banco de la Repúblico para que por intermedio de la Sucursal del Departamento de Tacuarembó entregue al sargento mayor Celedonio Varela la cantidad de mil doscientos quince pesos ($ 1215) líquidos para abonar la compra de 81 caballos á razón de quince pesos cada uno.

3—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés «Riverdale», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

4—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés «Gulistan», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

5—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés «Turkistan», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

6—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor holandés «Farmsum», previa intervención del Consejo Nacional de Hiege, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

7—Orden expedida á favor de la Dirección de lo$ Palomares Militares por la cantidad de once pesos con ochenta y siete centésimos ($ 11.87), para pago de gastos efectuados en el mes de Enero ppdo.

8—Orden expedida á favor del Escuadrón Escolta por la cantidad de diez y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 19.80), para pago de gastos ocasionados en Enero ppdo. para el transporte de las comisiones que prestan servicios en la residencia del señor Presidente.

9—Reforma de cédula extendida á favor del sargento 1.º de GG. NN. Paulino González.

10—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al cabo 1.º Donato Maurente, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

11—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo del año ppdo. al ex soldado Sixto Pereyra, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

12—Se declara comprendido en los beneficios de la misma ley al hoy alférez Pedro Aberastury, atentos los informes del Estado Mayor y Contaduría, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

13—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la misma ley al cabo 2.º Juan Inocencio, atento el informe de la Contaduría General, dictamen del señor Fiscal-Militar y justificación de identidad dispuesta.

14—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la misma ley al hoy capitán Regino Burgueño, atentos los informes del Estado Mayor General, Contaduría, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

15—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la misma ley al hoy capitán Inocencio Chaine, atento el informe del Estado Mayor General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

16—Se manda liquidar á la señorita Carmen S. Mayol, hija del extinto capitán Fortunato Mayol, la pensión correspondiente al mes de Agosto de 1907, por no serle aplicables las penas impuestas en el decreto de 18 de Noviembre de 1903.

17—Se concede al soldado Hipólito Rivero premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad ante la Mayoría del Batallón 6.º de Cazadores.

18—Se manda liquidar á los señores Rossi, Miramonte y C.ª la suma de doscientos siete pesos ($ 207.—), importe del servicio fúnebre prestado durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1907 y Enero del corriente año.

19—No se hace lugar al pedido del teniente de GG. NN. Manuel Rodríguez Pedrosa por el que solicita cédula de inválido, atento lo informado por el señor jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

20—Se manda liquidar al capitán Américo García los haberes correspondientes á 22 días del mes de Septiembre de 1907 en situación de reemplazo, por no haberlos percibido en forma alguna, atento lo informado por el Estado Mayor; Contaduría General y justificación de identidad dispuesta.

21—Se otorga al soldado Valentín Sosa premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y lo manifestado por el jefe del Regimiento 5.º de Caballería.

22—No se hace lugar á lo solicitado por el soldado Pedro Ocampo, por requerirse para obtener premio de constancia, buena conducta durante todo el tiempo que permanezcan en los Cuerpos los que se consideraren con derecho á sus beneficios y estar comprobado por el informe de la 2.ª sección del Estado Mayor General que dicho soldado fué dado de baja con nota de mala conducta; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

23—Se autoriza el pase á la Batería de Artillería número 1 del alférez graduado Lincoln R. Beltrán como supernumerario y con el sueldo de su clase.

24—No se hace lugar al pedido de don Desiderio Acuña solicitando se le comprenda en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

25—Orden de pago del sargento mayor graduado Casto Burgueño, ochenta y nueve pesos noventa y cuatro centésimos ($ 89.94) por diferencia entre el sueldo que percibió en reemplazo al que le corresponde de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907, por Mayo y Junio del mismo año.

26—Orden de pago del alférez Felipe Recoba, cincuenta y siete pesos ochenta y dos centésimos ($ 57.82) por sus haberes en reemplazo por los meses de Febrero á Mayo de 1907, que no fe fueron liquidados por figurar con nota indebida de empleado en el Escuadrón de Seguridad.

27—Orden de pago del cabo Bonifacio Ríos, diez pesos seis centésimos ($ 10.06), por la diferencia entre la pensión que percibió como inválido al sueldo que le corresponde con arreglo á la ley de 6 de Mayo de 1907, por Mayo y Junio del mismo año.

28—Orden de pago de José P. Fonticielli, veinticinco pesos con trece centésimos ($ 25.13), importe de suministros efectuados á la 2.ª Compañía del Batallón 2.º de Cazadores, en los meses de Diciembre de 1903 y Enero de 1904.

29—Orden de pago del teniente 2.o Eugenio Ferreira, ciento once pesos sesenta y siete centésimos ($ 111.67), por diferencia de sueldo de reemplazo á actividad como alférez, por el mes de Enero de 1904 y en actividad los de Febrero y Marzo del mismo año que no los percibió en forma alguna.

30—Orden de pago de Juana Benavídez, viuda del teniente 1.o Julián Lencina, ciento cincuenta y ocho pesos setenta y ocho centésimos ($ 158.78) por las diferencias de sueldo de reemplazo á actividad que correspondían á su causante por los meses de Enero á Abril de 1904, por haber prestado servicios en la Jefatura Política de Soriano.

31—Orden de pago del soldado Gregorio Zúñiga, veinte pesos con cincuenta centésimos ($ 20.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

32—Orden de pago del ex sargento 1.º Andrés González, cincuenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 59.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

33—Orden de pago de Vicente Villanueva, setenta y un pesos setenta y ocho centésimos ($ 71.78) importe de los suministros efectuados á la 2.ª Compañía del Batallón 2 o de Cazadores, en el mes de Enero de 1904.

34—Orden de pago del soldado Pío Benítez, veinte pesos con cincuenta centésimos ($ 20.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907 de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

35—Orden de pago del soldado Rosario Vallejo, veinte pesos con cincuenta centésimos ($ 20.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la Ley 6 de Mayo del corriente año.

36—Orden de pago del soldado del Regimiento 5.º de Caballería Juan R. Piñeyro, diez pesos ($ 10.—), por la mitad de sus haberes de los meses de Abril y Mayo de 1907, que le fueron deducidos por haber estado sometido á los Tribunales Militares.

37—Orden de pago del sargento 1.º Dionisio Olivera, catorce pesos veintidós centésimos ($ 14.22), por diferencias entre el sueldo que percibió como jubilado, al que le corresponde de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907, por los meses de Mayo y Junio del mismo año.

38—Orden de pago del soldado Bernabé Martínez, veinte pesos cincuenta centésimos ($ 20.60), por sus haberes de los meses de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

39—Se acepta la separación que del Regimiento 7.º de Caballería solicita el capitán Agustín F. Vázquez, así como su pase á la lista de reemplazo.

40—Se acepta la renuncia que del cargo de 1er. maquinista del cañonero «18 de Julio» presenta el señor Amadeo Camelli.

41—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al hoy capitán Cayetano Avelda-ño, atento el informe de la Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

42—Se manda liquidar al Jefe de Sección del Estado Mayor General, capitán graduado Pablo J. Caetano y 2.º ayudante de órdenes capitán Federico Albondanza, la diferencia de haber que existe entre los sueldos que percibieron durante el mes de Noviembre último al que como empleados de dicha dependencia les correspondía percibir por haber sido nombrados con fecha 9 del citado mes, debiendo también liquidar al auxiliar 2.º don Edgardo Hilaire los días de sueldo que se le adeudan para el completo del mes expresado.

43—Orden expedida á favor del Ingeniero Adjunto de este Ministerio Oscar. E. Conforte, por la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500.—), importe de la tercera mensualidad acordada por resolución de 6 de Diciembre último para atender el pago de los trabajos del cuartel en construcción en la villa de Treinta y Tres.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 11 de Febrero de 1908

Privilegio de paquete para los vapores «Radiance», «La Blanca», «Yckborva», «Kemita», «Kling Howel», «Lima», y «Flamenco».—Informe la Comandancia de Marina.

—Trabucati y C.ª—Permiso para despachar 13 cajones cartuchos para revólvers, y para remitir al Brasil 2 cajones cartuchos para ídem.—Concedido.

—Bazerque y C.ª—Permiso para despachar 4.000 cartuchos para revólvers.—Concedido.

—Estado Mayor—Pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Guillermo Ruprecht, coronel—Licencia.—Concedida.

—Juan Martínez Olmos—Inclusión en listas del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—Saturnino Martínez, teniente coronel—Sobre suspensión del descuento de sastrería que tiene en sus sueldos.—Vista á los señores Méndez Hnos.

—Antonio D. y M. Lussich—Abono de la subvención acordada al vapor «Tabaré», por el mes de Diciembre ppdo.—Informe la Contaduría.

—Teniente coronel graduado Venancio S. Ruiz—Licencia.—Concedida, comuníquese y pase al Estado Mayor General.

—Fermina P. de Olivera, viuda de sargento mayor—Diferencias de sueldos de su esposo.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.º Turno.

—Sargento mayor Ceferino Villaverde—Solicita se subsane un error sobre la situación en que figura.—Informe la Contaduría General.

—Inocencio Puentes—Inclusión en listas del Paraguay.—Corra la vista al Fiscal Militar.

—Ciriaco N. Vergara, subteniente—Solicita se le haga figurar en reemplazo, y abono de haberes.—Pase á la Contaduría General.

—José Mena—Inclusión en listas del Paraguay—Informe la Contaduría.

—Juan Tomás Alvarez—Inclusión en listas del Paraguay.—Repóngase el timbre.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor italiano «Brasile», de Génova, con 36 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 257 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 195 pasajeros.

—Vapor inglés «Voltaire», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Livonian», de Glasgow y escalas, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Campos», de Corumbá y escalas, con 6 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas, con 127 pasajeros.

SALIDAS

Vapor nacional «Unión», para Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor francés «Cordillere», para Havre y escalas, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Brasile», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 100 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 218 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para Salto y escalas, con 170 pasajeros.

—Vapor alemán «Naimes», para Bremen y escalas, sin pasajeros.

AHOGADO

Ayer fué extraido del puerto el cuerpo del patrón de la lancha «Brasilera» llamado Manuel Soto Martínez, fallecido á causa de asfixia por sumersión, según certificado del señor médico forense que lo reconoció.

De este hecho se ha dado la debida intervención al Juzgado Letrado de Instrucción de turno.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 11 de Febrero de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

RESOLUCIÓN REFERENTE AL CESE DEL JUEZ DE PAZ DE LA CAPITAL, DOCTOR VILA

Secretaría de la Alta Corte.

En la petición presentada por varios vecinos de la 18.ª sección de la Capital, pa- que el doctor Luis de Vila sea repuesto en el cargo de Juez de Paz de la sección ó se le confiera otro Juzgado, la Excelentísima Alta Corte de Justicia ha pronunciado la siguiente resolución:

«Declárase que la cesación del doctor «Luis de Vila, se ha operado por la sola «expiración del término por el cual se le «nombró, no por vía de destitución; y que «el nombramiento de otra persona para «desempeñar el Juzgado que antes estuvo «á su cargo, no permite acceder al petito- «rio en cuanto á la reposición por él «solicitada. En lo demás, se tendrá en «cuenta en cuanto pueda corresponder; «y publíquese para conocimiento de los «interesados (artículo 89 del Código de «Procedimiento Civil.)—GARZÓN.—GONZÁ- «LEZ.—FEIN.—PIERA.—CUÑARRO.»

Justo Cubiló, Secretario.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES ROMEU BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 11 de Febrero

Trámite—Calveiro con suc. Vanet Martínez con Cipriano Martínez, Martínez con Mayolo de Simoes, Barrabino con Márquez (2), Napoli Santos J. de R., suc. Prudencio Ellauri, Otero con Picos, Cesio y Sburlati, cuatro en causas criminales.

Interlocutorias— Suc. Clara Rosas de Martínez, Suárez Carmen y otros solicita venta de bienes, Pereda con da Rosa inc. Parisi.

NOTA—En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Miguel Juárez por imputación de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 11

Trámite—Ruibal con Ruibal, Garafoni con Ileta, Fontán con Echagoyen, concurso Ramón Rojo; un oficio de la Alta Corte, Juan Lena contrabando, criminales cinco.

Definitivas—Courau con Hauríe, Novoa con Avegno, Felice con Rodríguez, testamentaria Platero, una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 11

Trámite—Banco Cooperativo de Ahorros con José Antonio Favaro, suc. de Deidamia Acosta y Lara de Aguiar, Luis Bochi con suc. de Justiniano Silva, Mónica Puchulu de Salaberry, Ezequiel Sierra, exhorto del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la República Argentina, suc. de Fermín Olivera, Juan Bosco con Manuel Silveira, Juan J. Bonjour con Teresa Mascaró de Amuedo, sucesión de Angela Bourdeu de Mesquita, Teófilo Montero con Rosalía Montero de Dutra, conc. Agustina Echenique de Sagrera, suc. de Juan Víctor Rabú, Pascual Fiori, suc. de Agustín Guido y Ana Treglia de Guido, test. de Clementina Massarone de Avalione, Lorenza Birriel de Reboledo, sucs. de Pedro Antonini y Teresa Panizza de Antonini, Vicente Cúneo, Cecilia M. de Bellini, Angela C. de Marcenaro, sucesión de Carlos A. Rodríguez, sucs. de Antonio Artola y Josefa Anza de Artola, suc. de Agustín Pascual, suc. de Matilde Darracq de Piedra Cueva, Margarita Arigón de Benia, suc. de Matilde Darracq de Piedra Cueva, suc. de María Susviela, sucesión de Matilde Darracq de Piedra Cueva, sucesión de Consuelo Iduarte, sucesión de Guillermo Rosetti, suc. de Matilde Darracq de Piedra Cueva, suc. de José A. Inchaurbe, sucs. Manuel Alvarez y Josefa Jardín contra Faustino Silva y Colman, Teófilo Tertuliano de Mattos con Félix Buxareo.

Interlocutoria—Suc. de Catalina Harretche de Rodríguez.

Definitivas—Teodoro Houber con Jorge Mac-Cottes y otros, Domingo Elichirigoity por menores Felipe Domingo, Catalina, Juana, Irene y Eusebia Elichirigoity y Graciana Elichirigoity de Bastos.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 11

Trámite—Manuel Rodríguez Castromán contra Julián Pagez, María Carmen Regueira, suc. Ana Aicardi de Otonello, la suc. de don Francisco Amaro da Silveira contra la de Alberto Luis de Souza, Amanda Montaldo de Cosco con Pastora Ayala de Montaldo, Moisés F. Cardozo contra Marfisa M. Bentos, Antonio Ferreira contra la sucesión Félix Goñez, Félix Verde y Sánchez contra la Junta Económico-Administrativa, María Ramos de Colombo contra Máximo Colombo, sucs. Nicolás Facioli y Marcelina y Lina Facioli, Juan Benjamín Cerizola, intestado Martín Saliche (2), Gregorio Loza.

Interlocutorias—Sucesión Blás Norero, testamentaria de Guillermo Lyons.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 11

Trámite—Soza y Pons con G. Parodi, Gilbert y Garce con Ricardo Díaz y C.ª, Baldomero Gómez con Enrique del Castillo, Gilbert y Garce con Juan Picos, José Mocho con Jacinto A. Rodríguez, La Uruguaya con José Amó, José Adi con Abdala Adi, Eduardo Brito del Pino con Mariano Conde Fernández, Enrique Troisi con Francisco Penedo, Gerardo Campos con Antonio Guelmi, Ricardo José con Julio Meillet, Carmen Gutiérrez con Blás Patrone y Gerónima del Carlo, Juan Pons con Andrés Recarey, Gran Destilería Montevideo con Gabriel Fiol, Juan Miguel con Abdala Adi.

Interlocutorias—Juan A. Rianchi con José Mañana y Díaz, Domingo Olivieri con Fructuoso Capurro y Mateo Magariños Veira.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

11 de Febrero de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	4.700	al contado	69 10 °/₀
»	9.400	para fin de Marzo	69 60 »
»	9.400	ídem ídem	69 60 »
»	37.600	ídem ídem	69 60 »
»	9.400	para fin de mes	69 20 »
»	4.700	ídem ídem	69 20 »
»	23.500	para fin de Marzo	69 60 »
»	23.500	para fin de mes	69 20 »
»	1.410	para el 12 Febrero	69 10 »
»	2.350	ídem ídem	69 10 »

Empréstito de Conversión

$	18.650	para fin de Marzo	91 80 °/₀
»	1.585 25	al contado	91 — »
»	932 50	ídem ídem	91 20 »
»	9.325	para fin de Marzo	91 90 »
»	3.543 50	para el 12 Febrero	91 20 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	1.200	para 12 de Febrero	89 — °/₀

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	1.410	para el 12 Febrero	69 10 °/₀
»	1.880	al contado	69 — »
»	9.400	para fin de Marzo	69 60 »
»	4.700	ídem ídem	69 50 »
»	4.700	ídem ídem.	69 60 »
»	9.400	ídem ídem.	69 50 »
»	4 700	ídem ídem	69 50 »
»	4.700	ídem ídem	69 60 »
»	4.700	para fin de mes.	69 20 »
»	4.700	ídem ídem	69 10 »
»	4.700	para fin de Marzo.	69 60 »
»	4.700	para el 12 Febrero	69 10 »
»	4.700	para fin de Marzo	69 60 »

Empréstito de Conversión

$	9.325	para fin de Marzo	92 — °/₀
»	9.325	ídem ídem.	92 — »
»	3.730	para el 12 Febrero	91 20 »
»	9.325	para fin de mes.	91 50 »
»	9.325	para fin de Marzo	92 — »
»	1.492	para el 12 Febrero	91 30 »
»	9.325	para fin de mes.	91 70 »
»	4.103	para el 12 Febrero	91 50 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	2.000	al contado	89 — °/₀
»	1.000	ídem ídem.	89 — »
»	6.600	para el 12 Febrero	89 — »
»	10.000	para fin de Marzo	89 60 »

Empréstito Brasilero

$	2.500	para el 12 Febrero	90 50 °/₀
»	3.000	ídem ídem.	91 — »

Dirección General de Avaluaciones

Día 11 de Febrero de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Barreira Hnos., Emilio Avegno, Salvo Hnos., Angel y Dionisio Salvo. Felicia Rubio y Abellá, Nicolás Falco, Nicolás Calcagno, Amelia Legrand de Creñ.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 12 de Febrero de 1908

De Buenos Aires, por «Eolo».

—De Europa, Norte y Madeira (vía Lisboa), por «Cap Arcona».

—Hoy es esperado el vapor «Hortensius», de Las Antillas y Estados Unidos.

—A las 3 p. m. se cerrarán valijas para Río Grande, por vapor «Miranda»; y para Asunción, Corumbá y Cuyabá, por vapor «P. de Moraes».

—Mañana, á las 3 p. m., se cerrarán valijas para los puertos de la costa Sud del Brasil, por «Júpiter».

Llevan valija

11 de Febrero de 1908

Viena, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 12 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.45 p. m.	Central	5.15 p. m.
Terrestre	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa	5.15 p. m.	Bolsa	4.45 p. m.

P. de Moraes, brasileño, para Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m.	Central	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa	2 p. m.	Bolsa	1 p. m.

Miranda, brasileño, para Río Grande, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m.	Central	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa	2 p. m.	Bolsa	1 p. m.

Júpiter, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río Janeiro, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m.	Central	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa	2 p. m.	Bolsa	1 p. m.

Setos, alemán, para Tenerife, Havre y Hamburgo, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	9 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	8 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	8 a. m.

Orita, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, La Pallice y Liverpool, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 a. m.	Central	9 a. m.
Terrestre	9 a. m.	Terrestre	8 a. m.
Bolsa	9 a. m.	Bolsa	8 a. m.

Danube, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 14	Central	10 p. m. del día 14
Terrestre	10 p. m. del día 14	Terrestre	9 p. m. del día 14
Bolsa	10 p. m. del día 14	Bolsa	9 p. m. del día 14

Magellan, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 a. m.	Central	10 a. m.
Terrestre	10 a. m.	Terrestre	9 a. m.
Bolsa	10 a. m.	Bolsa	9 a. m.

Brasile, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m. del día 18	Central	2 p. m. del día 18
Terrestre	2 p. m. del día 18	Terrestre	1 p. m. del día 18
Bolsa	2 p. m. del día 18	Bolsa	1 p. m. del día 18

Oldenburg, alemán, de Buenos Aires para Tenerife y Bremen, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Campania, italiano, de Buenos Aires para Barcelona y Génova, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 22	Central	10 p. m. del día 22
Terrestre	10 p. m. del día 22	Terrestre	9 p. m. del día 22
Bolsa	10 p. m. del día 22	Bolsa	9 p. m. del día 22

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días domingos, martes y jueves.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia, por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Hellenes......	inglés....	13	Liverpool
Edfu	alemán...	13	Valparaíso
Toscana.......	italiano...	13	Génova
Orita..........	inglés....	14	Valparaíso
Hortensius....	inglés....	14	Nueva York
Lealta.........	italiano...	14	Génova
P. Bunge	belga	15	Amberes
Alfalfa	inglés....	15	Newport
Verdi	inglés....	15	Nueva York
Amaznn	inglés....	15	Southampton escs

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
T. de Savoia..	italiano ..	13	Génova y escs.
Edifu	alemán...	13	Hamburgo y escs.
Canova........	belga.....	14	Hamburgo
Pernambuco..	alemán...	15	Hamburgo y escs.
Magellan......	francés...	15	Burdeos y escs.
Danube	inglés....	15	Southampton y es.
Orita	inglés....	15	Liverpool y escs.
Herminius	inglés....	16	Liverpool
Arabistan.....	inglés....	16	Nueva York
Provence	francés ..	16	Marsella y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 11 de Febrero de 1908

Antonio Costas, español, 52 años, casado, Nicaragua 60.

Manuel Soto Martínez, español, 50 años, casado, Bahía del Puerto.

Juan Ravera, oriental, 45 años, casado, Larrañaga 653.

Angel Morelli, italiano, 70 años, viudo, Figueroa 128.

Manuel Alvarez, español, 18 años, soltero, Hospital Italiano.

Arturo Juan Esperanza, oriental, 3 años, Sarandí 30 b.

Juan B. Liberal, italiano, 80 años, viudo, Brecha 26.

Antonia D. de Gramallo, italiana, 80 años, viuda, Hospital de Caridad.

Bernabé Corrales, oriental, 58 años, casado, Hospital de Caridad.

José Lanata, italiano, 67 años, casado, Sarandí 327.

Aida Peyre de Rodríguez, oriental, 28 años, casada, Hospital de Caridad.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Por disposición de la Dirección General, se pondrá en circulación el 4 del corriente, una nueva emisión de tarjetas epistolares del valor de *tres centésimos*, en cartulina *celeste* e impresas en tinta *roja*.

Señálase el término de noventa días, contados desde la fecha indicada, para retirar de la circulación las de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de éstas por las de la nueva emisión, dentro del plazo fijado de noventa días, para cuya operación quedan autorizadas todas las Oficinas de Correos de la Nación. Se previene que finalizado el plazo que se señala, las tarjetas de la emisión que se retira, se considerarán nulas y sin ningún valor.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1908—*La Secretaría.* 3689.v-f-14.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer de alfalfa, mezcla, maiz, avena y paja, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se abrirán el 15 del corriente, á las 4 p. m., en el despacho del señor Oficial 1.°, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—P. A.—*Francisco Iralour*, Oficial 2.° 3697-v.feb.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía llama á licitación para la proveeduría de rancho á los Guardias Civiles, Escuadrón de Seguridad y Cuerpo de Bomberos, presos y raciones, para el corriente año, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Repartición.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, el dia 12 de Febrero á las 4 p.m. en el despacho del señor Jefe Político y serán abiertas con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, aceptándose la que mejor convenga á los intereses de la Administración ó rechazándose todas, si no fueran convenientes.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—P. A., *Horacio Labandera*, Oficial 1.º 3660-v.fb.12.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Oficina de Crédito Público del Uruguay

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

15.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante:	
Destinado á la amortización en Londres y Montevideo	$ 258 500
Corresponde á esta plaza sobre la circulación calculada de libras esterlinas 6.100.000=$ 28.670.000	» 85.540

El 15 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de ochenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Miguel V. Martínez*, Director. 3740-v.fb.15.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/ₒ de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/ₒ.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

ADQUISICIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos del «Empréstito de Conversión de 1905, 5 °/ₒ oro» hasta la cantidad de veintiséis mil pesos ($ 26.000) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la oficina de la Caja, y presentarse el viernes 14 del corriente, á las dos y media de la tarde, en dicha oficina, donde serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose este Comité el derecho de aceptar las que considere más convenientes.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*La Secretaría.* 3738-v.feb.14.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al publico y al comercio: Que los señores Engelbert Hardt y Cía., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos y mercería en general, y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Alerta» y «Electra», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3736-v.feb.14.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de R. Kufeke, de Bergedorf (Alemania), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Productos químicos-farmacéuticos, drogas, etc. y cuya marca consiste en la denominación «Kufeke» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Ricardo Sanchez*, Director. 3721.v-f.12.

Oficina de Verificación de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber que esta Oficina, establecida en la calle Solís número 67, atenderá desde la fecha las solicitudes de contraste de útiles de pesar y medir en uso con fines comerciales, industriales ó profesionales.

Se concede un plazo de 30 dias, á contar desde hoy, para que todo contribuyente establecido en la Capital que tenga en su poder esa clase de elementos sin contrastar, defectuosos, ó carezca de los que está obligado á poseer según las exigencias de la ley vigente en la materia, se ajuste á las prescripciones legales, advirtiéndose que transcurrido dicho término se procederá á la inspección, aplicándose á los infractores las penas al respecto establecidas.

En lo referente á las básculas con asiento fijo y á los contribuyentes en los Departamentos del Litoral é Interior, oportunamente se avisará la fecha en que se dará comienzo al contraste.

Horas de Oficina, de 10 a. m. á 4 p. m.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.—*Juan A. Capurro*, Director. 3616-v-feb.15.

Sección Agronomía de la Universidad de Montevideo

AVISO

Se necesita una persona apta para el puesto de Bibliotecario, Traductor y Redactor de la Revista de esta Sección. Se requiere que el aspirante domine perfectamente el castellano, posea conocimientos científicos generales y que haga traducciones al castellano de inglés, francés y alemán. Los interesados deben presentarse munidos de certificados y recomendaciones á la Sección Agronomía de la Universidad (Sayago).—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—*La Secretaría.* 3725.v.feb.12

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de 700 escudos nacionales. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado de ley, y se recibirán hasta el día 20 de Febrero entrante, á las 4 de la tarde, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La corporación se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Enero de 1908. —*Arturo Carbonell y Vives*, Prosecretario. 3630-v.feb.20.

SOLICITUDES DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que el plazo para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales vence el 20 de Febrero próximo á las 5 p. m., previniéndoseles que toda solicitud que no venga acompañada de los documentos respectivos, será desde luego rechazada.—Montevideo 20 de Enero de 1908.—*Arturo Carbonell y Vives*, Prosecretario. 3638.v-f-20.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

ADQUISICION DE UN VAPOR

Llámase á propuestas para la adquisición de un vapor destinado al servicio de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con arreglo al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, en esta Secretaría, todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado correspondiente y se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3726.v.ab.8

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre el río «Santa Lucía Chico» y cañadas «Juncal» y del «Cerro» (camino de Paso de Pache á la ciudad de la Florida.

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la construcción de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y cañadas Juncal y del Cerro, en el camino de Paso de Pache á la ciudad de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día once de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 3735-v.mz.11.

Á LOS SEÑORES AGRIMENSORES

Se transcribe á continuación el inciso 23 del artículo 4.º de la ley de 15 de Enero de 1908, á fin de que los señores agrimensores procedan de acuerdo con lo en él dispuesto:

Los agrimensores abonarán como patente un timbre especial que adherirán en cada plano de mensura con sujeción á la siguiente escala:

Por la mensura general de terrenos menores de una hectárea	$ 0 50
Mayores de una á diez hectáreas.	» 1 00
Idem de diez á cien hectáreas.	» 1 50
Idem de cien á mil hectáreas.	» 2 00

Cuando exceda de mil hectáreas pagarán 2 pesos por cada mil hectáreas, prescindiendo de las fracciones menores de cien hectáreas.

En los fraccionamientos de dichas mensuras, además del timbre establecido en la escala anterior, abonarán:

Por cada solar ó fracción menor de una hectárea.	$ 0.05
Por cada fracción de una á diez hectáreas . .	» 0.15
Por cada fracción de más de diez hectareas .	» 0.30

Estos timbres se inutilizarán con la firma del agrimensor autorizante y además por el Departamento Nacional de Ingenieros, con el sello de esta oficina, previa entrega del duplicado correspondiente á que se refiere la ley de creación de aquella repartición.

El duplicado quedará exento de patente y el Departamento Nacional de Ingenieros pondrá constancia, con su sello, en el original, de haber sido entregado el respectivo duplicado.

Las copias de planos cuyos originales hayan pagado el impuesto quedarán exentas de este.

Los agrimensores sufrirán una multa equivalente á diez veces el valor del impuesto defraudado,—siempre que se justifique la infracción ante cualquier autoridad, pasándose el plano ó planos á la Dirección de Impuestos Directos para que haga efectivo el impuesto y multas que correspondan.

El importe de las multas se invertirá en timbres-patentes que se colocarán inutilizados por la Dirección de Impuestos Directos con excepción del 25 °/ₒ que corresponda al procurador que intervenga en el juicio que se inicie.

Cuando la multa sea aplicada sin intervención de procuradores, su totalidad se invertirá en timbres, en la forma precedentemente expresada.

En consecuencia, los señores agrimensores al terminar toda operación profesional, presentarán en la Secretaría General de este Departamento dos ejemplares iguales en tela, de los planos, así como también por duplicado la diligencia de mensura y la Memoria ó informe correspondiente.—Montevideo, 2 de Febrero de 1908.—*La Secretaría General.* 3706-v-mz.7.

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

LICITACIÓN SOBRE MUEBLES

Llámase á licitación por el término de ocho dias, á contar desde la fecha, para la provisión de los muebles á que se refiere el pliego de condiciones, á disposición de los interesados en esta Secretaría. Las propuestas sólo se admitirán hasta el sábado 15 del corriente á las tres p. m., hora á la cual serán abiertas y pasarán al despacho para la resolución que corresponda.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—*Justo Cubiló*, Secretario. 3717-v.feb.15.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE RODADOS

EL USO DE FAROLES

Se hace saber al público que el artículo 1.º de la ordenanza de fecha 6 de Diciembre de 1907, ha sido modificado en los términos siguientes, y que se pondrá en vigencia desde el 1.º de Marzo entrante:

Artículo 1.° Todo rodado de carga que desde el anochecer hasta la salida del sol, se encuentre en la vía pública, llevará en el costado derecho de la parte delantera ó en el centro de la misma y en el sitio más alto, un farol que pueda verse á una distancia de 50 metros por lo menos. Dicho aparato tendrá tres faces de vidrio ó de cristal y será colocado de modo que proyecte luz al frente, al costado derecho y á la parte posterior del vehículo. La carga que éste conduzca se colocará en forma tal que en ningún caso impida ó dificulte ver dicho farol.—Montevideo, 24 de Enero de 1908.—*Agustín Piera*, Director.—*José Lois*, Secretario. 3651-v.fb.12

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

LOTERÍA DE CARTONES

Llámase á licitación pública para el arrendamiento del derecho de Lotería de Cartones en el Departamento de la Capital, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados, bajo sobre cerrado, el día 12 del corriente, á las 3 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio las considera inconvenientes, así como aquellas que no se ajusten al formulario que exhibirá á los interesados.—Montevideo, 6 de Febrero de 1908.—*La Dirección.* 3710-v.fb.12.

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 30 de Mayo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3627-v.my 30

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Ramón Souto Castro, propietario del nicho número 882 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Josefa Cayas, Hilario Borrayas, José Martínez, José Farragut, un párvulo hijo de C. P. de Lemu, Vicente Badín, Francisco Chans, María Corral, José Pase, Martín Díaz, María Albarja, Francisco Bardonea, Pedro Bardonea, Manuela G. Rodríguez, Juana Ferraguz, Antonio Clavijo, Vicente Moreira y los de María Pérez.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3655-v.ab.28.

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado —Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3567-v.ab.9.

Junta E. Administrativa de Treinta y Tres

DESVÍO DE UN CAMINO

Por disposición de la Junta E. Administrativa, se hace saber: Que don Braulio Tanco ha solicitado permiso para desviar un camino vecinal en un predio de su propiedad ubicado en la quinta sección del Departamento, que partiendo de dicho predio va á empalmar con el nacional de la Cuchilla Grande.

El desvío solicitado será poco más de doscientos metros.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, 3 de Enero de 1908.—*José F. Larrosa*, Presidente.—*N. J. Acosta*, Secretario. 3619-v.fb.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Croce**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle La Paz número 124A, y doña **Hilaria Pascuala Beitia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Paysandú número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6393-v fb-15.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pizzorno**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Giurvalla, domiciliado en la calle Paysandú núm. 117, y doña **Petra Margarita Ripodas**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Iriso (Navarra), domiciliada en la calle Arapey núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6369-v.fb.12.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Elías Chaige**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad siriano, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 15, y doña **Catalina Abaid**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad siriana, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6407-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín Federico Bourse** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 647, y doña **Silvina María Blanca Pareja**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 338.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6408-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Alberto Lutscher**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Zabala número 39, y doña **Juana Zumiden**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Zabala número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6388-v fb.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don **Francisco Raffo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 74, y doña **Concepción Salas**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 208.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6377-v.fb.13.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sormani**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 86, y doña **Margarita Ana Senese**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 88.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6418-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Sebastián Rivas Aboal**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 454, y doña **Laura Veiga Bravo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 228.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6419-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Páez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Cerrito número 133, y doña **Mónica Palacios**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 17.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6420-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco García Lagos**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 112, y doña **María del Pilar Howard**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 118.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6399-v.fb.15.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Miramontes**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 184, y doña **Carmen Buño**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 184.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6421-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Varese**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 116, y doña **Florinda Maino**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 94.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6422-v.fb.18.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvio Carlos Brignole**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Ibicuy 343, y doña **Elvira** [illegible], de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 212.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6439-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gualberto Ochotorena**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos 208, y doña **Emilia Bernasconi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 429.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6440-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Laviña**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí núm. 36, y doña **Angela Leoni**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chacabuco, domiciliada en la calle Paraguay núm. 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6435-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octaviano Sosa**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña **Carmen Amaro**, de 25 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6409-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Moreno**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Uruguay número 262, y doña **Amelia Virginia Cáceres**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 275 A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en la del de la 6.ª sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6400-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bentancor**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 275A, y doña **Clorinda Noulibos**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 275A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6378-v.fb.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Ortiz Garzón**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 99, y doña **María Volonté**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 486B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6370-v.fb.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ismael Carlotta y Bosch**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 63, y doña **Delfina Fontanals**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 182.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6371-v.fb.12.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel** [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 154, y doña **Encarnación Echevarría**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiliada en la calle Miguelete número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6423-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sotelo Larriera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paysandú 346, y doña **Opimia Mercedes Lotufo**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú 346.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6410-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Frades**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Maldonado núm. 176, y doña **Magdalena G. García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 160.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6401-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cavezas**, de 30 años de dad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Daymán núm. 62, y doña **Consuelo Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6402-v.fb.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Insua**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia núm. 192, y doña **Virginia Caruso**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 248B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6372-v.fb.12.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Oyola**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle La Paz núm. 55, y doña **Carmen Nicolasa Cabrera**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 106
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6441-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Vicente Trepichio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Vázquez número 40, y doña **Antonia Giménez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacido en la provincia de Granada, domiciliada en la calle Vázquez número 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6442-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Oliver**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Tacuarembó número 254, y doña **Esther Ximénez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 278.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6443-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simón Rodríguez**, de 77 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 143, y doña **Elisa Meaza**, de 59 años de edad, de estado viuda, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 143.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena* Oficial del Estado Civil. 6424-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Becerra**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 378, y doña **María Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 378.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6425-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gargallo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 54A, y doña **Mercedes Moragas**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Piedad número 54A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6426-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Schettini**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria, domiciliado en la calle San José núm. 156, y doña **Dionisia Maruri**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 164.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6427-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Saturnino Rivero**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Particular N.° 16, y doña **Mercedes Barreiro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular N.° 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6428-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rovira**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión Contador Público, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Canelones), domiciliado en la calle Nicaragua num. 181, y doña **Esperanza Brea**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 300.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6429-v.f.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Leandro Bartaburu**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 37, y doña **Ana María Bellini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 405.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6403-v.fb.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Alvarez Cortés**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 112, y doña **Sara Arizmendi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Salto núm. 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el

Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6404-v.fb.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ernesto Ruiz**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Dolores (Departamento de Soriano), y doña **Petrona Sarah Marfetán**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Maldonado núm. 349.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el Diario Oficial y en la sección del compareciente, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6405-v.fb.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Orlando**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión gasista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vásquez número 261, y doña **Juana Costa**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6379-v.fb.13.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Villarrubia**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 4A, y doña **Adela Derecino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 517.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6373-v.fb.12.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Guizo Ferrari**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 66, y doña **Manuela Bugna**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 66A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6444-v.fb 20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Domínguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 173, y doña **Laura Alvarez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cuñapirú número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6430-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Nouche**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 32, y doña **Ambrosina Morroni**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6389-v.fb.14.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Andrés Monteverde**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada núm. 290, y doña **Amanda Benvenutto**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6380-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Susviela**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 74, y doña **Herminia Isabel Calcagno**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6381-v.feb.13.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Blas Juan Umberto Vitale**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Melilla, y doña **Margarita Carolina Di Pace**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 6390-v.fb 14.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Santori**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 355, y doña **Rosa Dipette**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6411-v.fb.16.

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Francisco Parodi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 182, y doña **María Bianchi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Curiales número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6412-v.fb.16.

En la Villa de la Unión, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Baccino**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino Larrañaga, y doña **María Josefa Cadenasso**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Camino 8 de Octubre s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6391-v.fb.14.

En la Villa de la Unión, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ceferino Leal**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Umberto 1.º, y doña **Juana María Gutiérrez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6392-v.feb.14.

En la Villa de la Unión, y el día 31 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Araucedo, domiciliado en el Barrio Porvenir, y doña **Ana Pérez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Barrio Porvenir.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6374-v.fb.12.

En la Villa de la Unión, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado á inmediaciones del Mercado, y doña **Luciana Pereyra**, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada á inmediaciones del Mercado.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6375-v.feb.12.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 4 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Chiarle**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en el Peñarol, y doña **Catalina Gallarato**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosano-Belbo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6445-v.feb.20.

En Maroñas, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Luis Carzolio**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña **Adela Sbárbaro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6446-v.fb.20.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Soca**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Petrona Giacosa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6447-v.fb.20.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quintín Bentancor**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Petrona Alvarez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6406-v.fb.15.

En el Reducto, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Cristóbal Mazzino**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 381, y doña **Teresa Damiani**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6382-v.feb.13.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Silva Augusto**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 52, y doña **Paula Coccaro**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Burgues núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6383-v-fb.13.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio Mannise**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Uruguayana N.º 5, y doña **Petrona Alanis**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Uruguayana N.º 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6413-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauricio González**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en C. Colón N.º 26, y doña **Victoria Torrado**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en C. Colón N.º 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6414-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Martínez**, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en Agraciada s/n, y doña **Carmen Ares**, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Suárez s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6415-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino Bernadá**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Carlos núm. 47, y doña **Catalina Inés Marchissio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 763.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6393-v.fb.14.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baldomero Facal**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Jujui núm. 17, y doña **Dolores Castro**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Jujui núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6394-v.fb.14.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Molinari**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Masseratta, domiciliado en la calle Charrúa número 114, y doña **Rosa Moressi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6416-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Mario Pedro de León**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 469 (7.ª sección), y doña **Raquel Arenillas**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Lavalleja número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 6417-v.fb.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Novoa**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 84, y doña **Aurelia Rebori**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 659.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6395-v.fb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Francisco Schindler**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Brün, domiciliado en la calle Cerrito núm. 2B, y doña **Juana Tarabocchia**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Caiguá núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6396-v.fb.14.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Dangiolillo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comer-

cio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 77 (Barrio Gomensoro), y doña **Rosina Puglia**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 77 (Barrio Gomensoro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como le manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6384-v.fb.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Navas**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí núm. 94, y doña **Catalina Daguerre**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6376-v.feb.12.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carrera**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Junín núm. 27, y doña **Ramona Barrios**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6448-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio di Paula**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en el Barrio Miramar s/n., y doña **Concepción Lariccia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Avellino, domiciliada en el Barrio Miramar s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6449-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Luis Zoppolo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión practicante de farmacia, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Rivera núm. 264A, y doña **Isabel María Martino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6397-v.fb.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino Ferro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle General Prim s/n, y doña **Magdalena Harispe**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázquez y República.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6385-v.fb.13.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pessano**, de 52 años de edad, de estado viudo de Gerónima Bonfiglio, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Libertad s/n., y doña **Teresa Rosa**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Libertad 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6386-v.fb 13.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Villenueva**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 65, y doña **María Lema**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6436-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Jorge**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 219, y doña **Manuela Sánchez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6437-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Liberatto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 33, y doña **Juana Antinori**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6438-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Nipoli**, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Coquimbo sin número, y doña **Zeneida Páez**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como le manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6431-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Braudakis**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 120, y doña **Filomena Papaterra**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6432-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Bruzzone**, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Hocquart 98B, y doña **María Irene Casanovas**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart 98A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6387-v.fb.13.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Di Matteo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en Nuevo París y doña **Beatriz Cauceglia**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda al ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6433-v.fb.18.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago

En Sayago, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Odriozola**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en el pueblo Conciliación, y doña **María Astesiano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6434-v.fb.18.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Zubillaga de Ascoytía, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, 63, á deducirlos.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 3688-v-feb.14.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fuentes y se cita á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3739-v.feb.22.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se cita y emplaza á doña Rosaura Piedra y Díaz para que, por sí ó por medio de apoderado constituído en forma, comparezca á estar á derecho en el juicio que, por divorcio, le ha iniciado su esposo don Luis E. Camacho y Pérez, así como para ser llenado el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3700-v.mz.7

RELACION—De las costas depositadas en la Oficina de Crédito Público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, y correspondientes al año 1907.—Autos Santiago Tiscornia con Eduardo Puyen y otros: al Teniente Alcalde Marenco, $ 0.60; al Juez de Paz Sánchez, $ 1.20, al Teniente Alcalde Duarte, $ 7.40; al Juez de Paz Carámbula $ 9.20; al Alguacil Dgo. S. González, $ 3.60; al Juez de Paz Fdo. González, $ 1.60; autos. concurso Juan Guillete, al Juez de Paz Lacoste $ 2.00; autos Ana Gatti con Felipe Carro: al Juez de Paz Lago, $ 1.36; autos: concurso José P. Carve: al Juez de Paz Uriarte, $ 0;05. al Juez de Paz Sosa, $ 0.05; á «La Prensa», $ 0.38; autos: Alfredo S. Folle con Blanca Sasso de Farini, al Juez de Paz J. Aguiar, $ 0.89; autos: Ricardo Migliarini, al Juez de Paz Migues (hijo), $ 1.40; al Juez de Paz Diez $ 5.80; autos Juan B. Natero y otro con la sucesión de Catalina Socca de Spinetti, al doctor Mario Gil $ 3.36; autos Hilario Helguera con Policarpo Merelli, al Juez de Paz Hernández y Clavijo $ 1.10; autos: concurso Rufino Pereda; al Juez de Paz Lacueva Stirling $ 0.05; autos: Hilario Helguera con Policarpo Merelli, al Juez de Paz Hernández y Clavijo $ 1.10; autos: Luis Cabrera con Antonio Alvarado: al Juez de Paz Lacueva Stirling $ 0.80; autos: Victoriano Díaz Ramírez con José García: al Juez de Paz Lúgaro (Colonia) $ 7.20; autos: sucesión Pilar Fleitas, al escribano Torres $ 8.00; al alguacil Arcos $ 3.00; autos: Joaquín Guridi, al Juez de Paz González $ 2 60; autos: Tomás E. Benvenuto con Pedro R. Mones, al Juez de Paz Negro $ 2.00; autos: José Rolando con Mateo Giri y otro, al Juez de Paz Artecona $ 0.80; autos: Alfredo S. Folle con Blanca Sasso de Farini: al Juez de Paz Rivera Aguiar $ 0.11; al escribano Quesada $ 0.45; al alguacil Estanislao Martell $ 0.32; al escribano Segovia y Graña $ 0.21; autos: María Hortensia Perrone con Antonio Batolo: al Juez de Paz Fernández $ 0.20; autos: Amadeo Almada con Juan Carlos Carve, al Escribano Torres $ 4.00; autos: Pascual Freire con José Martusello, al Juez de Paz Fernández $ 1.60; autos Generosa Andrade: al Juez de Paz Fernández $ 1.60; autos: Tercería Mora y otros en autos Joaquín C. Márquez con Pedro Etchegoyen: á A. Granoleras $ 1.00; autos: Tercería Mora y otros en autos Joaquín C. Márquez con Pedro Etchegoyen: á Pedro Etchegoyen $ 2.50; autos: Justo Varela incapacidad: al Juez de Paz Posse $ 2.20; autos: Sucesión Manuel Pernas, á «El Progreso» $ 2.00; autos: Sucesión Lindolfo Baptista; al Escribano Torres $ 3.80; al Alguacil Fernández $ 3.00; autos: incapacidad Lindolfo Baptista: al doctor Susviela $ 4.10; autos Modesto Martínez con Celestina Pittamiglio de Berrutti, á A. Martínez $ 1.00; autos: suc. Manuela Bianco de Pereyra: al Juez de Paz Hernández, $ 0.40; al doctor López de Amico, $ 20.00; autos: Agustín Avelleyra con Luis Oyenard, al Juez de Paz Antonio Amaro, $ 1.40; autos: Rafael Rovere con Esteban Musto (hijo), al Juez de Paz Mula, $ 4.00; autos: Agustín Iglesias con Pedro Francia, al Juez de Paz Artecona, $ 1.00; al demandado, $ 1.00; autos: Julián Labaca, al Juez de Paz Bastos, $ 1.00; autos: concurso Carlos A. Piñeyro, al Juez de Paz Laens, $ 0.14; autos: Santiago Ziegelmeyer con Juan Carlos Etcheverrito, inc. Fontán, al Juez de Paz Amaro, $ 1.20; autos: Santiago Ziegelmeyer con Juan Carlos Etcheverrito, al Juez de Paz Amaro, $ 15.80; autos: Manuel Fernández, al señor Martínez, $ 1.25; autos: tercería José F. Varela y C.ª en autos Teresa Viana con Pedro Fernández, al procurador Guillot, $ 2.29; al Juez de Paz Recalde, $ 0.11; autos: Santiago Ziegelmeyer con Juan Carlos Etcheverrito, incidente Fontán, á la parte de Fontán $ 2.22; autos José F. Varela y C.ª, tercería en autos Teresa Viana con Pedro Fernández, al Juez de Paz Pratts $ 0.70; autos Rosauro Tabares con Juan N. Pippo, al Juez de Paz Aladio $ 2.00; autos Magdalena Reventós de Blanchet con Manuel R. Anido, al demandado $ 5.00; autos: concurso Manuel Rivero, al escribano Vidal $ 0.76; al escribano Pérez Olave $ 4.47; al teniente alcalde Mernies $ 1.02; autos: Eloísa Corcorán con Bernardo Dupuy, al Juez de Paz Herrera y Thode $ 9.00; autos: Benito Montaldo y Maffei con Eugenio Garzón, al escribano Torres $ 5.80; al Juez de Paz Enciso $ 2.00.—Montevideo, 27 de Enero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3687-v.feb.12.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Rectificación de partidas y actas del registro de estado civil—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se hace saber al público que en los autos iniciados por don Juan Manuel, don Mauricio, don Raymundo Nobre y doña María Corina Nobre de Toucón sobre rectificación de partidas y actas del Registro de Estado Civil, ha recaído la sentencia del tenor siguiente; «Número 6.244.—Salto, Diciembre «24 de 1907.—Visto este juicio sobre rectificación de partidas parroquiales y actas de estado civil pro«movido por los señores don Juan Manuel, don Mau«ricio, don Raymundo Nobre y doña María Nobre de «Toucón. Resultando: que á fs. 35 se presentó don «Alberto Semblat, en representación de los nombra«dos peticionarios, manifestando que sus mandantes «usaban el apellido Noble en lugar de Nobre que «es el verdadero, y que deseando coaregir ese error, «solicitaban la rectificación de las actas de matri«monio de los padres de aquéllos, don Manuel Nobre »y doña Arminda Gracés, las de sus respectivos ma«trimonios y nacimientos, así como los de sus hijos, «en cuyos justificativos de estado civil aparecían «errores en los nombres y apellidos, figurando el «apellido Gracés, unas veces Garcés y otras Grases «ó Garses: el de Nobre con el de Noble ó Nobles: el «nombre Arminda por el de Erminda, Herminda y «Trinda; el apellido Núñez da Rosa aparece unas «veces Nuñes y otras Rosa únicamente: el nombre «Leonilda, cambiado por el de Leonida: y el de Ma«ría Corina solamente por Corina. Resultando: que «producida la información testimonial ofrecida, la «que luce de fs. 38 á 39, los testigos manifiestan ser «ciertos los hechos que el peticionario afirma y que «hechas las publicaciones dispuestas por la ley, na«die se ha presentado formulando oposición. Resul«tando que oído el Ministerio Público, su re«presentante manifiesta que procede la rectifi«cación que se solicita. Considerando: que por «ser contestes las declaraciones de los testi«gos Antonio Loschiavo y Cosme Fernández sobre «los hechos alegados como fundamento de la acción «instaurada, constituyen plena prueba de la veraci«dad de los mismos (artículo 403 del Código de Pro«cedimiento Civil) Por estos fundamentos y atento «lo dispuesto en la ley del Estado Civil y 9 de Julio «de 1888, definitivamente fallo: mandando rectificar «las partidas glosadas desde fs. 1 á 31; en las que se «establecerán los verdaderos apellidos y nombres «de la peticionaria, que son: Nobre, Gracés, Arminda, «Núñez da Rosa, Leonilda y María Corina. Ejecuto«riada esta sentencia, publíquese en dos diarios de «la Capital, debiendo los interesados presentar en «estos autos los ejemplares de dicha publicación. Co«muníquese á la Dirección General del Registro del «Estado Civil y á la Junta Económico-Administra«tiva del Departamento; háganse en las partidas las «anotaciones que corresponden con arreglo á esta «resolución y previo pago de las costas, devuélvanse «los recaudos presentados, dejando testimonio de «los mandatos exhibidos, y fecho, archívese.—*Alberto «Gard y Sanjuan*».—A los efectos del artículo 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, 29 de Enero de 1908.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 3690-v.feb.21.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Núñez de Cardozo, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, ya sean como herederos ó acreedores, para que, con los justificativos de los derechos que invoquen, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 9 de Diciembre de 1907.—*José Torres*. 3490-v.fbro.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.7

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Etchelar, citandose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 14 de Diciembre de 1907.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3708 v-mz.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Pereda, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma, o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 23 de Diciembre de 1907.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3709-v-mz 8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nieves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 28 de Enero de 1908.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3705-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Cirino Alves solicitando rectificación de partidas, con un escrito que se transcribe en su parte esencial: «1.° Que como lo ha observado V. S. en las di«versas partidas glosadas en autos y en los agrega«dos, el nombre de la causante aparece indistinta«mente escrito: Jesuina, Genuina, Galván, Galbón, «Galbona ó Galvona. Vengo, pues, á proponer la rec«tificación de algunas de esas partidas. a) La glo«sada á fs. 4 de los autos agregados, en la cual se «dice que don Joaquín Ignacio da Silva era esposo «de doña Jesuina Antonia Galván, en vez de *Genuina Antonia Galván*. b) Y la agregada á fs. 1 de estos «autos, donde se dice que la causante se llamaba Je«suina Antonia Galván, debiendo decir *Genuina An«tonia Galván*. 2.° Que á los efectos indicados V. S. «se ha de servir disponer que sean examinados los «vecinos de la 9.ª sección del Departamento del Sal«to, don Pedro Chaves Alves de Cruz, don José Igna«cio da Silva y don Benjamín Borges do Canto, al «tenor del interrogatorio que en pliego cerrado «acompaño; que se hagan las publicaciones de estilo «é informe el Oficial del Registro de Estado Civil «donde fué inscripta la partida de defunción de la «causante, excusando el mismo informe por el de «la 7.ª sección, señor Mendieta, por haber dejado «de desempeñar su cargo y no residir en la sección».

Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, 30 de Enero de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 3733-v-mz.12.

Juzgado L. Departamental de Rivera

COSTAS—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el Actuario que suscribe hace saber que, durante el año 1907, ha depositado en la Sucursal del Banco de la República, en esta localidad, las costas que expresan las partidas siguientes: En los autos Juan M.ª Jauregui y otros, accionando para mejora de título, al escribano Antel or R. Pereira $ 18 00; en los autos sucesorios de Juan Alejandro Suárez y Marcelina Cardozo, Juan M.ª Jauregui y otros accionando para mejora de título y en el sumario contra Pacífico Rodríguez y Joaquín P. López, por abigeato, al escribano José R. López $ 7.59; en los autos sucesorios de Juan A. da Silveira: al Juez de Paz Pedro Ghersi $ 2 65; en los autos anteriores y en el inventario de las existencias y pertenencias del finado Ramón Escandón, al Juez de Paz Andrés Aguiar $ 3.77; en los autos intestado Antonio Ibarrola, á *El Diario* $ 7.00; en el sumario por corte de maderas en montes de Ignacio García: al Juez de Paz Horacio Viana $ 0.40; en los mismos autos anteriores, á Marcial Camargo $ 7.20; en los autos sucesorios de Inocencia Suárez, á M. Lapaz $ 4.41; en los autos Ricardo de la Rosa contra Abdón Reyes por cobro de pesos; al Teniente Alcalde Basilio J. Souza $ 7.60; en los autos intestado Manuel de Mello, á Maximiano Barboza $ 5.21; en los mismos autos anteriores, al Teniente Alcalde Horacio G. Porto, $ 0.94; en los autos sucesorios de Juan A. da Silveira: á José Eula $ 1.32; en los autos Juan C. de Alzaibar contra el autor de un suelto aparecido en *La Verdad*, al escribano Emilio M. Bauzá $ 2.40; en los autos intestado Antonio Ibarrola, á Bernardo Lacoste $ 11.88; en los mismos anteriores autos, á Natalio Montani $ 9.60; en los autos Francisco Segarra con Indalecio García, división de condominio, á Francisco Segarra $ 13.75; en el sumario Joaquín P. López y Pacífico Rodríguez, por abigeato, al Juez de Paz Pedro Sánder $ 22.4; en los mismos autos anteriores, á Federico Aguiar $ 2.60; en los mismos autos, al Juez de Paz Coriolano de Mello, $ 3.20; en los mismos autos anteriores, á Braulio Larraud $ 2.60.—Rivera, 4 de Febrero de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3718-v.feb.26.

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.ª sección del Departamento de Rivera, se cita y emplaza á don Antonio Carlos Soveral, para que comparezca en este Juzgado á la audiencia del día 3 de Marzo del corriente año, á las diez a m, para responder á la demanda que le propone don Joaquín Diego Fajardo, por cobro de pesos; previniéndole que en el mismo acto se tentará previamente la conciliación, y que, en su rebeldía, se le nombrará defensor de oficio para todos los efectos del juicio.—Rivera, 30 de Enero de 1908.—*Antonio Carámbula* (hijo).—Juez de Paz. 3719-v.fb 20.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sierra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.23.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3409-v.mzo.8.

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO—Por el presente y á pedido del señor procurador oficial de la Administración de Rentas de este Departamento se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho á un fardo conteniendo cincuenta kilos tabaco negro hebra, que fué tomado por los guardias civiles de esta villa Teodoro Sosa, Pablo Caldas y Serafín García en la madrugada del día veinte del corriente mes, para que en el plazo de treinta días á contar desde la fecha, se presenten ante este Juzgado á deducir las acciones que le crean asistir de no hacerlo así se procederá como corresponda en derecho.—Treinta y Tres, 22 de Enero de 1908.—*Julián Goyoaga*, Juez de Paz. 3652-v-fb. 22.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Manuel Méndez y Mira, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de las Seis Esquinas», que tenía establecido en la calle Ituzaingó números 214 y 216, Reconquista 176 y Brecha 25, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*José María Dubra.* 3743-v.mz.7.

Venta de almacén y fonda

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Carlos Gutiérrez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle incluso la Fonda y el Billar, que tenía establecido en la calle La Meca sin número (Barrio Capurro) del Paso del Molino de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—Por poder de don *Ignacio Icart Alvartza, Antonio Icart Alvartza.* 3742-v.mz.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Juan Vázquez y don Domingo Oterelo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén 19 de Septiembre de 1897» que tenía establecido en la calle Soriano núm. 2, esquina á las de General Liniers y Ciudadela, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Manuel Brusco.* 3741-v.mz 7

Venta del Teatro Edén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público que he prometido vender á los Sres. Angel Savio y Francisco Costa, todas las existencias de mi propiedad, establecidas en el Teatro Edén, calle Yacaré núm. 12. Los acreedores deberán presentarse en el citado teatro á cobrar el importe de sus créditos dentro del plazo señalado en la citada ley. También comunico que no obstante la referida venta, quedaré siempre y en calidad únicamente de empresario.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Camilo Tarantini.* 3737-v mz.7

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Ibargoyen hermanos las existencias de nuestra casa de comercio, que tenemos establecida en el Departamento de Minas, paraje denominado Polanco de Barriga Negra. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa ó en la de los señores Balparda y Cía., en Montevideo, Avenida de la Paz número 10, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908. — *Anchorena y Jaso.* 3732-v.mz.6.

Venta de negocios

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Diez, Baroni y Michelena todas las existencias y demás anexos de mi casa de comercio que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., y á don Angel Gastambide la herrería y carpintería, cuyos ramos tengo establecidos en San Jorge, 5.ª sección del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores se presentarán con sus créditos en dicho establecimiento, dentro del término de 30 días á los efectos que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, 7 de Febrero de 1908. —*José María Garicano.* 3731-v.mz.6.

Venta de almacén

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender á don Marcos Luis Dall'Moliu mi casa de comercio sita en esta villa, en los ramos de almacén y despacho de bebidas al por menor; debiendo todos los que se consideren con algún derecho comparecer á deducirlos en la forma y dentro del término que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Rosario (Departamento de Colonia), 4 de Febrero de 1908.—*Rogelio S. Pintos.* 3730-v.mz-6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José García y José Alonso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Alejandro Chucarro número 55, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*José Pérez.* 3729-v.mz-6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carmelo Tolve las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen núm. 90, esquina Defensa Chica, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Arratz y Barrere.* 3728-v.mz.6

Venta de restaurant

Habiendo prometido vender á los señores José M. Miras y Juan Portela, la casa de negocio que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto núm. 15, esquina Ituzaingó núm. 287, en el ramo de restaurant y café, denominado «Al Gastrónomo Genovés», los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la citada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. Ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Cárlos Ardriss.* 3727.v.mz.6

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta Villa bajo la razón de Evaristo Telmo Pérez y C.ª en el ramo de abastecedores de carne, quedando á cargo del señor Pérez las cuentas á cobrar.—Santa Lucía (Canelones), 5 de Febrero de 1908.—*Evaristo Telmo Pérez.—Eugenio Martínez.* 3724.v-mz.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Gabriel Borrás, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas y anexos, gira en ésta Villa bajo la razón de Primitivo Cuitiño y Compañía, cuya sociedad la formábamos los que suscribimos el presente aviso. Que en virtud de esa disolución todo el activo de la casa de comercio perteneciente á la citada sociedad, quedará de la pertenencia del señor Cuitiño, siendo de cargo de este mismo señor, satisfacer el pasivo. A los efectos legales se hace la presente publicación.—Villa del Rosario (Departamento de Colonia), 4 de Febrero de 1908.—*Primitivo Cuitiño.—Pedro Salaberry.* 3722.v-mz 5.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores don Julio Nicolas y don Ramón Loriente mi casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en esta ciudad, calle Independencia número 87. Los que se consideren acreedores o con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Luis Dinapoli.* 3720.v.mz.5.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he vendido á don Eladio Aguerreberry la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en la Costa del arroyo Tala, 12.ª sección del Departamento de Canelones. Y á los efectos de la ley respectiva, hago esta publicación por el término de treinta días.—San Bautista (Canelones), 4 de Febrero de 1908.—*José Domínguez é hijos.* 3716-v.mz.1.°.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Baccaro mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Arenal Grande número 287. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de treinta días con sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—*Pablo Brulé.* 3711-v-mz.1º.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Antonio Rey y Nicolas Novaro en el ramo de colchonería y fábrica de baules, situada en la calle Paysandú números 121 y 123, quedando el activo y pasivo á cargo de Antonio Rey; y de acuerdo con la ley convocamos á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en dicha casa de negocio.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—*Nicolas Novaro.—Antonio Rey.* 3712-v-mz.1°.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó con fecha de hoy, el Escribano Público don Francisco E. Cordero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación «Olivera Calamet y Méndez Alcain», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Servando Olivera Calamet.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1908—*Servando Olivera Calamet.—Jacinto Méndez Alcain.* 3706-v.fbro.23.

Al público

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano don Francisco Costa, he vendido á don Manuel Coppetti, mi parte que en el establecimiento de mueblería y carpintería tenía en la calle Canelones N.º 381CE. Los que se consideren con derecho á cobrarme, pueden presentarse dentro del término de treinta días en mi domicilio, calle Charrúa 17.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*Manuel Dapueto.* 3702-v.feb.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Springer Figueroa y C.ª, las existencias de nuestra casa de negocio, sita en la calle Municipio N.º 150, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*Alberto Rey y Hno.* 3701-v.feb.28.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Juan Cicolo y Cía. en el ramo de almacén, situado en la calle Maciel núms. 1 y 3, quedando el activo y pasivo á cargo de don Juan Cicolo; y de acuerdo con la ley, convocamos á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en el expresado almacén.—Montevideo, 1. de Febrero de 1908.—*Juan Cicolo.—Juan Marabotto.* 3699-v.fb.28.

Venta de almacén

Participo al comercio que he prometido vender á los señores Tomás Obiol y C.ª mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Rincón número 278. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*P. L. Dugrós.* 3698-v.mzo.6.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ramón Méndez Couto, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 171, esquina Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Juan Zunino y C°.* 3696-v.feb.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro Güena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle República número 86, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Ernesto Cirio.* 3695-v.feb.27.

Formación de sociedad

Participo al comercio que en la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar, sito en la calle San Salvador número 275, que giraba bajo la firma de Carlos Saporiti, desde esta fecha ha entrado á formar sociedad en el negocio nombrado don Carlos Pozzi, y por consiguiente girará bajo la razón social de Saporiti y Pozzi. Si alguno se considera acreedor contra la firma anterior, se servirá pasar por dicha casa dentro de los 30 días fijados por la ley, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Carlos Saporiti.* 3694-v.feb.27.

Al comercio

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Tiburcio Rodríguez y Francisco Oficialdeguy, el almacén de comestibles al menudeo que poseo en la ciudad de San José, calle 18 de Julio esquina Montevideo. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro de 30 días en la misma ciudad, calle Montevideo número 70.—San José de Mayo, 1.º de Febrero de 1908.—*Annibal Lacroix.* 3693-v.feb.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que, con esta fecha, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Brecha número 2, de esta ciudad, cuya casa giraba bajo la firma de Esteves y Gallego, separándose de esta sociedad el señor Gallego y quedando el activo y pasivo á cargo de don Leonardo Esteves. Todo el que se considere con derecho contra dicha casa, debe presentarse en la misma, dentro del término de 30 días de esta fecha. Pasado dicho término, el señor Gallego no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1908.—*Leonardo Esteves.—Manuel Gallego.* 3692-v.mz.6.

Almacén por mayor

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura autorizada ante el escribano don Demetrio Ruy, hemos prometido vender á los Sres. Percontino y C.ª las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor tenemos establecida en la calle Uruguay números 322A y 324.—Habiendo quedado el pasivo y créditos á cobrar á nuestro cargo, hemos establecido el escritorio en el mismo local, donde pueden concurrir los interesados todos los días hábiles. Al mismo tiempo, y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo el apercibimiento legal.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Bravo y Rodríguez.* 3691-v.mz.6.

Al comercio

Se hace saber que el firmante ha prometido vender á don Gabriel Fuentes el negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas denominado «El Toscano» situado en La Teja, de éste Departamento. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio, dentro del término de treinta días á los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. —La Teja (Montevideo, 1.o de Febrero de 1908.—*Adelindo Piattelli.* 3680.v.mzo.5.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber que ha prometido en venta á favor del señor Carlos D. Tonnelli la casa de comercio de su propiedad, sita en la calle Capurro número 54. Los que tengan créditos contra esta casa, se servirán presentarse en ella á sus efectos, dentro del término legal.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Nicolás Castagnetto.* 3685-v.feb.26.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los que tengan créditos contra la casa de comercio sita en la calle Juan Lindolfo Cuestas núm. 79A, propiedad del que suscribe, que deben presentarse á la misma casa, dentro del término legal pues ésta ha sido prometida en venta á favor de los señores Juan Ruiz y José Sociro.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Santiago Franchetti.* 3684-v.feb.26.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público la disolución de la firma social Erosa y Etchemendy, como también la venta que hace el señor Erosa á favor de don Pedro F. Iros, de toda la parte que en la referida sociedad tenía. Los acreedores deben presentarse á percibir el importe de sus créditos en el domicilio social, calle Mercedes números 299 y 301, dentro del término señalado en la citada ley.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Erosa y Etchemendy.* 3681.v-f-25.

Venta de negocio

Hago saber al público que he concertado con los señores Pedro Ferrer y Hnos. venderles el establecimiento comercial que poseo en el ramo de café y confitería en la calle Rivera números 364 al 370. A fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo dentro del plazo de 30 días como fija la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 31 de Enero de 1908. —*Ignacio Bauzada Puentes.* 3678.v-mz-5.

Al público y al comercio

Se hace saber que don Gaudencio Del Pozzo ha prometido vender á don Jacinto G. Barlocco todas las existencias que constituyen el establecimiento de zapatería situado en la calle 18 de Julio 352A. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Del Pozzo se servirán presentarlas en el mismo establecimiento, dentro de los 30 días á contar desde la primera publicación de este aviso, para ser pagadas. Pasado que sea ese término, el comprador quedará desligado de toda responsabilidad al respecto y se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano don Alberto Pouy.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Gaudencio Del Pozzo.—Jacinto G. Barlocco.* 3677-v feb.25.

Disolución de sociedad

Por documento de 30 de Enero del corriente año, don Saturno Muñoz, socio de la firma Muñoz, Molinari y C.ª, propietaria del establecimiento denominado «Panadería y Fidelería Fin de Siglo», ha prometido ceder á favor de su socio don Juan Molinari todos los derechos que tiene en dicha sociedad,—quedando el pasivo á cargo del señor Molinari. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, así se hace saber á los acreedores.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Muñoz, Molinari y C°.* 3675-v-feb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Pedrosa y Pérez Vila giraba en ésta plaza, para la dirección y negocios de la litografía «La Sud Americana», calle Treinta y Tres número 117, quedando á cargo del activo y pasivo social el socio don Santiago Pedrosa. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, los acreedores de esta firma presentarán los justificativos de sus créditos en la casa preindicada, dentro del plazo de treinta días, contados desde esta fecha.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—*Santiago Pedrosa.—Antonio Pérez Vila.* 3672.f-25

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Aniceto Ardauz mi establecimiento de herrería, situado en la calle 18 de Julio 377 (Unión). A fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en mi casa, calle Asilo número 73 (Unión), hago la presente publicación.—Villa de la Unión (Montevideo), 20 de Enero de 1908.—*Leopoldo Platero.*

3671.v-f.25.

Venta

Habiendo vendido á los señores Pascual y Juan Paladino la farmacia «Revella», que giraba bajo la razón social de Herrero Hnos, sita en la Unión, calle 18 de Julio 184, y en cumplimiento de la ley, se avisa á todos los que tengan cuentas á cobrar contra dicha farmacia, se presenten en el término de 30 días á casa del señor escribano don José S. Gascue, calle 18 de Julio número 164, con sus correspondientes justificativos.—Villa de la Unión, Montevideo 29 de Enero de 1908.—*Herrero Hnos.* 3670.v-mzo.1°.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general que don Antonio Bianchi ha prometido vender á favor de los señores Carlos Gilardo y José Dotta las casas de comercio en el ramo de confitería situadas en esta ciudad calle Soriano número 40 A, y Andes 149 A, advirtiendo al mismo tiempo que las cuentas pendientes deberán ser presentadas en la primera de las casas citadas dentro del término legal.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—*Antonio Bianchi—Carlos Gilardo.—José Dotta.* 3669.v-f-23.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Manuel Marcos la casa de comercio que en el ramo de colchonería y baulería tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón números 14 A y 16, denominada «La Moderna». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, para que concurran á dicho establecimiento á hacer efectivos sus derechos, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Manuel Cancelo.* 3667-v.mz.1.°.

Al comercio

Se hace saber que el firmante ha prometido vender á don Joaquín A. Tassistro, el negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas situado en esta ciudad calle Soriano esquina á la de Ejido. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro del término de treinta días á los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Martino Taborelli.* 3665-v. feb.23.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Aníbal D. Perera y don Norberto González, del comercio de Arroyo Grande, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y materiales de construcción tengo situada en la quinta sección del Departamento de Flores, Puntas de Pintos. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Pintos, 15 de Enero de 1908.—*Bautista Fagalde.* 3662-v.fb.23.

Aviso

Hago saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano de este pueblo don Antonio Aller, he obligado en venta á los señores don Antonio Vargas y don Santiago de Iraurgui, todas las existencias y útiles de la «Fonda Italiana», de mi propiedad, establecida aquí, en la calle de los Treinta y Tres.—Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; y si existiese persona con derecho á exigir algún crédito debido por mí, como dueño de la referida fonda, deberá presentarse á cobrarlo en mi domicilio, dentro de 30 días contados desde el día en que este aviso vea la luz.—Santa Isabel del Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, 24 de Enero de 1908.—*Carlos Tabacchi.* 3661-v.fb.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Olazarri, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 379, esquina Ejido, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—*Juan Heguy.*

3657-v-fb.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Acuña y Pérez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Colonial», que tenía establecido en la calle Reconquista número 183, esquina á la de Juan C. Gómez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Enero de 1908. —*Juan Facundo Pérez.* 3656-v.feb.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Manuel Azconegui, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Baratillo del León», que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 630, esquina á Cuchilla Grande de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Maroñas (Montevideo), 25 de Enero de 1908.—*Carmelo Tolve.* 3654.v-fb-19.

Despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Laffitte las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Inca número 243, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*Florencio Peña.* 3653-v.fb.19.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Valentín Fernández el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, denominado «Almacén y Baratillo del Antiguo Desengaño», situado en esta ciudad, calle Cerro Largo número 81 esquina Andes número 32. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días, en el expresado almacén.—Montevideo, 23 de Enero de 1908.—*Juan Ruiz.* 3650-v-feb.16.

Venta de negocio

Por el presente hacemos saber al público que en el día de hoy hemos vendido á la señorita Laura Doldán la casa de negocio en el ramo de confección de ropa blanca establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 519 A, quedando á nuestro cargo las deudas y cuentas á cobrar que correspondan hasta hoy.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Luisa A. de Bonfiglio.—Sebastián Bonfiglio.* 3648.v-fb.15.

Venta de carnicería

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Casimiro D. Martínez y C.ª la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Guaviyú número 24 Los que se consideren con algún derecho deben presentarse en el plazo de 30 días que marca la ley.—Pasado éste no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Ramón Viñas.* 3647-v-feb.15

Carbonería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Morlán, la carbonería que tenía establecida en la calle Soriano número 205 esquina á la de Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Antonio Lobato.* 3646-v-feb.15.

Al comercio

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á los señores Julio Señora y Ricardo Repetto el negocio de café situado en esta ciudad, Avenida de la Paz números 216 y 218. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa dentro del término de treinta días.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Gerónimo Cancela.—Miguel Etchemendy.* 3645-v.fb.15.

Venta de hotel

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan B. Peregalles mi casa de negocio que en el ramo de hotel, posada, café y billar tengo establecida en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos, dentro del término de 30 días.—Pasados éstos no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Pedro Drocco.* 3643-v.fb.15.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio, que por escritura otorgada el 17 del actual ante el escribano don Emilio J. Paz, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gómez y García, quedando dueño absoluto del activo con cargo del pasivo el socio don Gerónimo Gómez.—Montevideo, 18 de Enero de 1908.—*Manuel E. García.—Gerónimo Gómez.* 3636-v-fb.13.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender á don Juan Jiménez mi establecimiento de café denominado «Café Brasilero», situado en la calle Ituzaingó núm. 115, de esta ciudad, y á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*M. de Aguiar Correa.* 3631-v.fb.12.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender á los señores Baltazar Hnos., parte de las existencias de la casa de comercio que poseo en Herrera, 10.ª sección del Departamento del Durazno. Los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse dentro del término de 30 días. También participo que continuaré trabajando en mi nueva casa de comercio, situada en Chileno, 6.ª sección del mismo Departamento, y que abarca los mismos ramo que la anterior.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Juan Griego.* 3623.v-feb-18.

Al comercio

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á don Salvador Montes el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle Juncal núm. 1. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días, en la calle Ituzaingó núm. 173.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.—*López y Horjales.* 3618-v.fb.21.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Pedro Pena Cancela mi negocio en el ramo de colchonería, fábrica de tejidos de alambre y baúles, que tengo establecido en la calle Constituyente núm. 137. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos, dentro del término de 30 días, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*Jose Suárez.*

3612-v.fb.15

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Gandaglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martinez Filomena
Martinez José
Mendez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Nuñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel F.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Raña María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Rios y C.ª
Rovido Manuel

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suarez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Trias Hilario
Trias Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan B.
Greia y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martinez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Rios y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tance José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Luning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sanchez y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Durazno

Pedro Borsetche
Juan Bula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, 1.° de Febrero de 1908

V.° B.°—Zas. 1016-pm. J.as Olivera.

Imprenta del Diario Oficial